



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

TEMA:

EL TRABAJO SOCIAL FORENSE EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA

Trabajo de Graduación, previo a la

Obtención del Título

Licenciada en Trabajo Social

Autora: Digna Isabel Soliz Toledo

Director: Eco. Max Hernán Bernal Villa

Cuenca - Ecuador

2017



RESUMEN

La presente monografía titulada “El Trabajo Social Forense en el ámbito de la Fiscalía” tiene como objetivo analizar el rol del trabajador/a social frente a los diferentes tipos de delitos, investigación que permitirá una aproximación a elementos teóricos, procesos metodológicos a seguir con técnicas propias del Trabajo Social y aplicadas en el ámbito de las ciencias forenses.

En el primer capítulo, se contextualizan los elementos que determinan el Trabajo Social Forense, se da a conocer su historia, la definición de pericia social forense desde un punto de vista general y en base a lo que es Fiscalía, finalizando con el marco legal que respalda la pericia en Ecuador.

En el segundo capítulo, se precisa el rol del trabajador social en el ámbito de la justicia penal, describiendo los lineamientos básicos y pasos a seguir dentro de la investigación pericial social, así como la metodología utilizada y el formato del informe que aplica el perito trabajador social dentro de la Fiscalía.

Finalmente el tercer capítulo, está enfocado en identificar y analizar los indicadores utilizados dentro de la investigación pericial social frente a los delitos de: violencia psicológica, incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente, violación, abuso sexual y lesiones.

Palabras Claves: Trabajo Social Forense, Justicia penal (Fiscalía), Rol, Indicadores.



ABSTRACT

This monograph entitled "Forensic Social Work in the field of Prosecution" has a purpose analyze the role of social worker in relation to the different types of crimes, research that will allow an approximation of theoretical elements, metadological processes to follow with techniques of Social Work and applied in the field of forensic sciences.

In the first chapter, the elements that determine the Forensic Social Work are contextualized, its history is defined, the definition of forensic social expertise from a general point of view and based on what is the Prosecution, ending with the legal framework that supports the expertise in Ecuador.

In the second chapter, is necessary in the role of the Social Worker in the field of criminal justice, describing the basic guidelines and steps to be followed within the social expert investigation, as well as the methodology used and the format of the report that the expert soial worker applies within the Prosecution.

Finally the third chapter, is focused on identifying and analyzing the indicators used in social expert investigation in relation to the crimes of: psychological violence, breach of legitimate decisions of competent authority, rape, sexual abuse and injuries.

Key words: Forensic Social Work, Criminal Justice (Prosecution), Role, Indicators.



ÍNDICE

Contenido

RESUMEN	2
ABSTRACT	3
CLÁUSULA DE DERECHOS DE AUTOR.....	6
CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	7
DEDICATORIA.....	8
AGRADECIMIENTO.....	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I	12
1.1 Conceptos generales.....	12
1.1.1 Trabajo Social	12
1.1.2 Forense	14
1.1.3 Perito.....	14
1.1.4 Peritaje	15
1.1.5 Informe pericial.....	16
1.2 Historia del Trabajo Social Forense	18
1.3 Definición de pericia social forense	23
1.4 Marco legal sobre la pericia en Ecuador	25
1.4.1 Constitución de la República del Ecuador.....	25
1.4.2 Código Orgánico Integral Penal	25
1.4.3 Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial	29
CAPÍTULO II	32
2.1 Lineamientos básicos de la investigación pericial social	33
2.2 Pasos a seguir para la investigación pericial social	34
2.3 Métodos y técnicas utilizadas en la pericia social	39



2.3.1	Métodos	39
2.3.2	Técnicas.....	42
2.4	Formato de informe de pericia social	57
2.4.1	Formato de los Tribunales.....	57
2.4.2	Formato de las Fiscalías	62
CAPÍTULO III		68
3.1	Indicadores a medir dentro de la investigación pericial social	68
3.1.1	Tipo de delito.....	69
3.1.2	Tipo de familia	74
3.1.3	Vulnerabilidad.....	78
3.1.4	Consecuencia.....	80
3.2	Fichas de diferentes casos investigados con sus indicadores	81
Ficha 1: La pericia social frente al delito de violencia psicológica.....		81
Ficha 2: La pericia social frente al delito de incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente		83
Ficha 3: La pericia social frente al delito de violación		84
Ficha 4: La pericia social frente al delito de abuso sexual		87
Ficha 5: La pericia social frente al delito de lesiones		88
CONCLUSIONES.....		91
RECOMENDACIONES		92
BIBLIOGRAFÍA		93
ANEXO.....		98



Universidad de Cuenca

CLÁUSULA DE DERECHOS DE AUTOR

Digna Isabel Soliz Toledo, autora de la monografía "El Trabajo Social Forense en el ámbito de la Fiscalía", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Licenciada en Trabajo Social. El uso que la Universidad de Cuenca hiciera de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, 9 de Enero del 2017.

Digna Isabel Soliz Toledo

CI: 0302436159

Digna Isabel Soliz Toledo

6



Universidad de Cuenca

CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Digna Isabel Soliz Toledo, autora de la monografía "El Trabajo Social Forense en el ámbito de la Fiscalía". Certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 9 de Enero del 2017.

Digna Isabel Soliz Toledo

CI: 0302436159

Digna Isabel Soliz Toledo



DEDICATORIA

Esta monografía está dedicada a Dios; a mi padre Alfonso Soliz; mis hermanos Darwin, Fernando, Juan y mi hermana Maribel; en especial a mi bebe que está por venir, que es la razón para seguir adelante y superarme cada día; y a mi madre Albertina Toledo quien ha sido un pilar fundamental en mi vida y le debo todo lo que soy.



AGRADECIMIENTO

A Dios, quien es el que guía el destino de mi vida y ha forjado mi camino dirigiéndome por el sendero correcto, infinitas gracias por llenarme de bendiciones y fortaleza para alcanzar este sueño.

A mis padres y hermanos, que han dado todo su esfuerzo para cumplir esta meta anhelada; quienes con su amor y apoyo incondicional en los momentos más difíciles de mi vida han formado parte de mi superación profesional y personal, Dios los bendiga siempre.

También extendiendo mi más sincero agradecimiento a mi director de monografía, Economista Max Bernal por su guía, tiempo y paciencia en el desarrollo de este trabajo.

A mis maestros, que durante mi vida universitaria han aportado con un granito de arena a mi formación y me enseñaron a que el éxito en la vida no está en vencer siempre, sino en no darse por vencido nunca.



INTRODUCCIÓN

La presente monografía constituye un aporte tanto para el sistema Judicial Penal como para el Trabajo Social, pues la información que se recopila contribuirá a la formación y orientación de trabajadores sociales que se integran a la institución “Fiscalía”, dado que gran parte de profesionales tienen vacíos teóricos, instrumentales y metódicos al desempeñarse como peritos. De esta forma se logrará canalizar mejor la actuación del trabajador/a social en esta área que aporta conocimientos nuevos sobre hecho delictivo vinculado con lo social, y una evaluación diagnóstica del contexto analizado, utilizando métodos y técnicas propias de la profesión.

El Trabajo Social Forense no es un campo disciplinar recién surgido, puesto que el trabajador/a social desde los inicios de la profesión ha integrado lo social a lo jurídico, a través de la lucha ante la injusticia social; pero esto no finiquita a que sea reciente la incorporación de trabajadores sociales como peritos dentro de los diferentes ámbitos de administración de la justicia.

Asimismo, se piensa que al referirse al Trabajo Social Forense se encuentra atado a lo jurídico o al estudio de cadáveres, ideologías totalmente erróneas; es así que Ponce de León y Krmpotic (2013), corroboran que este representa un campo profesional en evolución y se encuentra transitando un nuevo camino de crecimiento vinculado más a herramientas conceptuales de las ciencias sociales y la filosofía, y ya no tan amarrado conceptualmente a lo jurídico. Si bien mantienen una ligazón constitutiva con lo jurídico, no resulta suficiente al momento de responder o generar los interrogantes que los tiempos actuales presentan. Los progresos en el campo socio-jurídico, y, fundamentalmente, los avances en el



Universidad de Cuenca

campo de los derechos humanos, amplían el marco de trabajo a los profesionales y posibilitan un anclaje filosófico, teórico y operativo acorde con los objetivos y principios del Trabajo Social (p. 21).

Según Aguilar, Chacón, González y otros (2007), en la actualidad los campos de acción de los peritos, se limitan a dos terrenos del derecho:

- Ámbito civil: La intervención contempla procesos de tutela, temas de adopción y privación de derechos parentales de los progenitores, así como en la atribución de la custodia de los hijos, en casos de divorcio, nulidad y separación.
- Ámbito penal: La labor pericial se dirige a la evaluación de los aspectos psicosociales que aporten un mayor criterio a la autoridad judicial. También se valoran secuelas de las víctimas y la credibilidad del testimonio (p. 33-34).

En base a estos elementos se toma interés en profundizar este tema poco investigado desde el ámbito de la justicia penal, siendo el organismo encargado de este la Fiscalía; con el fin de despejar esa incertidumbre que todavía existe en profesionales, estudiantes y la sociedad en general sobre el ejercicio del trabajador/a social dentro de este campo.

Para el desarrollo de esta monografía se fraccionó en tres capítulos: Primer: Trabajo Social Forense. Segundo: Rol del perito trabajador/a social en el ámbito de la justicia penal. Tercer: Investigación dentro de las prácticas pre profesionales en la Fiscalía del Azuay – Ecuador en cuanto a indicadores utilizados dentro de la pericia social forense.



CAPÍTULO I

Trabajo Social Forense

1.1 Conceptos generales

Antes de profundizar en materia de lo forense es indispensable definir lo que es Trabajo Social, con el fin de comprender mejor esta investigación monográfica.

1.1.1 Trabajo Social

Según la Federación Internacional de Trabajado Social (FITS), la profesión de Trabajo Social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el empoderamiento y la liberación de las personas para mejorar el bienestar. Utilizando las teorías del comportamiento humano y los sistemas sociales, el Trabajo Social interviene en los puntos donde las personas interactúan con su entorno. Principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el Trabajo Social.

Orientando los desarrollos profesionales, tanto formativos como de acción profesional, hacia "... las múltiples y complejas relaciones entre las personas y sus entornos. Su misión es permitir a todas las personas a desarrollar todo su potencial, enriquecer sus vidas y prevenir la disfunción. El Trabajo Social profesional se centra en la resolución de problemas y el cambio. Como tal, los trabajadores sociales son agentes de cambio en la sociedad y en las vidas de los individuos, las familias y las comunidades que sirven. El Trabajo Social es un sistema interrelacionado de valores, la teoría y la práctica" (Asociación Nacional



Universidad de Cuenca

de Unidades Académicas de Trabajo Social del Ecuador (ANUATSE) y Mejía, 2012: 15-16).

Mary Richmond, define el Servicio Social como el conjunto de métodos que desarrollan la personalidad, reajustando consciente e individualmente al hombre a su medio social. Ezequiel Ander-EGG, el Trabajo Social es una profesión que actúa en la realidad social, ha tenido influencia de la sociología y de la psicología, y ha desarrollado diversos enfoques: benéfico-asistencial; para médico y para jurídico; aséptico-tecnocrático; desarrollista y revolucionario. Asimismo considera que luego del movimiento de reconceptualización, el Trabajo Social se ha propuesto la construcción de una sociedad más humana, con una función de cambio y un papel transformador. Antolín López, el Servicio Social nació al calor de la ideología de la caridad, mediante servicios prestados a personas consideradas irregulares; con el paso del tiempo la acción del Trabajo Social se focaliza en los problemas de la vida cotidiana; trabaja con todos los sectores de la sociedad, para lograr el desarrollo sostenido en todos los aspectos de la vida del hombre (Ramírez, p. 354,356)

En resumen a todos los aportes teóricos de los autores citados, se determina que el Trabajo Social es una profesión científica y humanística, con un alto nivel de responsabilidad social y ética, a más de ser promotores y creadores de políticas públicas que promueven el cambio en la sociedad, velando siempre por el bienestar y cumplimiento de los derechos de los individuos. Para ello el profesional evaluará el entorno de la persona, grupo o comunidad aplicando métodos y técnicas propias de la profesión para conocer, investigar e intervenir.



1.1.2 Forense

Según Ponce de León y Krmpotic (2013), “el término forense remite a foro, proviene del latín forensis, forum, foro. Refiere a los tribunales y sus audiencias, al sitio en que los magistrados escuchan, leen, juzgan y deciden” (p. 25).

Antiguamente en Roma se juzgaban a los criminales en las plazas, donde la víctima como el victimario tenían que dar su versión ante personas notables del foro; su argumentación y pruebas presentadas determinaban el veredicto del caso, de ahí surge el termino forense.

Las personas ha asociado lo forense con la muerte, con la manipulación de cadáveres y a partir de ello la extracción de pruebas válidas y confiables para la resolución de una incógnita judicial, percepción distorsionada del concepto; dado que hace referencia a la práctica indagatoria, investigativa, fundada en procedimientos considerados científicos, que siguen un proceso lógico y metodológico para la producción y validación de conocimiento, tendiente a convertir un dato emperico en prueba (Ponce de León y Krmpotic, 2013: 24-25).

1.1.3 Perito

“Persona que poseyendo especiales conocimientos teóricos o prácticos informa bajo juramento al juzgador en cuanto se relaciona a su saber o experiencia” (Resolución N. 073 – FGE, 2014: 117).

Según el Cuerpo de Peritos Asistenciales de las Asesorías Periciales Departamentales de la SCJ (2005), perito es un profesional que interviene transitoriamente en los procesos judiciales en los que es convocado a fin de realizar un dictamen por encargo judicial, en cualquier instancia y en todos los



Universidad de Cuenca

fueros. Dicho dictamen considera hechos y circunstancias de personas, grupos, lugares, habiendo sido verificadas, interpretadas y valoradas sobre la base de conocimientos científicos y esquemas metodológicos (p. 3).

El perito es una persona física o jurídica que no es parte en el proceso y es traído al mismo para aportar sus conocimientos técnicos, científicos o artísticos sobre determinados hechos relevantes para el enjuiciamiento. Su actividad está relacionada con la prueba pues no en vano la pericia es uno de los medios de prueba existentes (Chirro, 2007).

Witthaus señala que el perito es el tercero, auxiliar del juez que, dotado de conocimientos especiales que el juez no está obligado a tener, es llamado por este en un proceso para dar su opinión fundada, cuando la apreciación de los hechos controvertidos requieren conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, industria o actividad técnica especializada (Robles, 2013: 55).

Para el Código Orgánico General de Procesos (2015) Art. 221, perito es la persona natural o jurídica que por razón de sus conocimientos científicos, técnicos, artísticos, prácticos o profesionales está en condiciones de informar a la o al juzgador sobre algún hecho o circunstancia relacionado con la materia de la controversia (p. 31).

1.1.4 Peritaje

“Es el estudio técnico científico realizado por un perito en determinada materia” (Resolución N. 073 - FGE, 2014: 239).



Universidad de Cuenca

Para Aguilar, Chacón, González y otros (2007), “el peritaje aporta a la autoridad correspondiente los elementos respecto a la situación investigada, para la toma de decisiones necesarias en cada situación” (p. 37).

La labor pericial queda enmarcada en hallazgos de evidencias empíricas que encontramos en los escenarios que transitamos, que podríamos referir como, por un lado, hechos reales comprobados, lo que tienen fuerte solidez de lo verificado por el perito y son de aplicabilidad altamente confiable para el funcionario o magistrado que lo analiza (Azcacibar, Chillemi, Novillo y Utrera, p.8).

1.1.5 Informe pericial

“Documento elaborado por un perito sobre un suceso determinado relacionado con una materia en la que es experto” (Resolución N. 073 – FGE, 2014: 97).

La redacción del informe pericial conlleva una descripción, análisis e interpretación de la información surgida de la situación investigada. El dictamen del perito se apoya en las características y la apreciación del hecho observado y contiene una interpretación sobre sus causas y efectos. No obstante el sustento teórico que avalan las conclusiones vertidas en el informe, las mismas deben ser consideradas como hipótesis posibles de modificación más que como categorías diagnósticas, que suelen caracterizarse por su rigidez (Robles, 2013: 174).

Según el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial (2014)

Art. 21 el informe pericial contiene:

- ✓ Parte de antecedentes, en donde se debe delimitar el objeto del peritaje, esto es, se tiene que especificar claramente el tema sobre el que informará



Universidad de Cuenca

en base a lo ordenado por la jueza o juez, la o el fiscal y/o lo solicitado por las partes procesales;

- ✓ Parte de consideraciones técnicas o metodología a aplicarse, en donde se debe explicar claramente, cómo aplican sus conocimientos especializados de una profesión, arte u oficio, al caso o encargo materia de la pericia.
- ✓ Parte de conclusiones, luego de las consideraciones técnicas, se procederá a emitir la opinión técnica, o conclusión de la aplicación de los conocimientos especializados sobre el caso concreto analizado. La conclusión será clara y directa en relación a la pericia realizada. Se prohíbe todo tipo de juicios ambiguos, así como cualquier tipo de juicio de valor sobre la actuación de las partes en el informe técnico.
- ✓ Parte de Inclusión de documentos de respaldo, anexos, o explicación de criterios técnicos, deberá sustentar sus conclusiones ya sea con documentos y objetos de respaldo (fotos, láminas demostrativas, copias certificadas de documentos, grabaciones de audio y video, etc.); y/o, con la explicación clara de cuál es el sustento técnico o científico para obtener un resultado o conclusión específica (p.10).

Para el Código Orgánico General de Procesos (2015) Art. 224 el informe pericial debe contener los siguientes elementos:

- ✓ Nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía o identidad, dirección domiciliaria, número de teléfono, correo electrónico y los demás datos que faciliten la localización del perito.
- ✓ La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el informe.



Universidad de Cuenca

- ✓ El número de acreditación otorgado por el Consejo de la Judicatura y la declaración de la o del perito de que la misma se encuentra vigente.
- ✓ La explicación de los hechos u objetos sometidos a análisis.
- ✓ El detalle de los exámenes, métodos, prácticas e investigaciones a las cuales ha sometido dichos hechos u objetos.
- ✓ Los razonamientos y deducciones efectuadas para llegar a las conclusiones que presenta ante la o el juzgador (p. 32).

El informe pericial en la justicia penal no es exclusivo del fiscal, juez o abogados defensores, también está al alcance de los protagonistas de la acción, es decir de la víctima y victimario; por lo que su redacción debe ser clara y viabilizar su aprehensión por parte de los actores.

1.2 Historia del Trabajo Social Forense

Desde los orígenes de la profesión los trabajadores sociales han participado en temáticas y problemáticas ligadas al campos socio-jurídico. Han desarrollado significativos procesos de intervención social que hoy podríamos considerar forenses, en tanto integraron los aspectos sociales a los jurídicos a través de la práctica profesional y política por la promoción y defensa de derechos (Ponce de León y Krmpotic, 2013: 21).

Barker y Branson (2002), describen que el Trabajo Social Forense es una especialidad recientemente identificada como tal, aunque gran parte de sus actividades son tan antiguas como la profesión misma. A principios del siglo XX, el Trabajo Social surgió en gran parte para darles respuesta a muchas funciones legales. Se valoraba a las familias para determinar si los padres y madres



Universidad de Cuenca

estaban abusando de sus hijos/as o si no les daban respuesta a sus necesidades de desarrollo. Reportaban sus hallazgos a las autoridades y testificaban acerca de los mismos en las cortes judiciales (Aguilar, Chacón, González y otros, 2007: 3-4).

Fueron mujeres las pioneras para la existencia del desempeño del Trabajo Social dentro del campo socio-jurídico o forense, quiénes a lo largo de la historia se preocuparon por la desigualdad y explotación existente en esas épocas hacia niño/as, adolescentes, mujeres, entre otros; a continuación se citará a varias de ellas:

- ✓ Lawyer Florence Kelley fue una de las fundadoras del Trabajo Social Forense, laboró en una agencia gubernamental legal con una cruzada relacionada con niños/as en condición de explotación laboral. Otra de las fundadoras fue Sophnisba Breckinridge, quien promovió la inclusión sobre aspectos legales en el currículo de formación de trabajadores sociales en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Chicago (Aguilar, Chacón, González y otros, 2007: 4).
- ✓ Mary Richmond considerada como la madre del Trabajo Social clínico no solo se destacó por sus aportes en el proceso de profesionalización de la carrera, “sino que además participó en los procesos de elaboración de reformas legislativas sobre problemáticas de las mujeres-esposas abandonadas, el trabajo infantil y la creación de los Tribunales de Menores” (Ponce de León y Krmpotic, 2013: 22).
- ✓ Laura Jane Adams intervino activamente en el campo de los derechos civiles, sociales y políticos de los niños/as y mujeres. Desde temprana



Universidad de Cuenca

edad lucho por los derechos laborales como la jornada de ocho horas para las mujeres, una remuneración salarial justa, el acceso a una vivienda digna y los derechos de los niños y jóvenes (Ponce de León y Krmpotic, 2013: 22).

- ✓ Dorothea Lynde Dix propuso cambios radicales en el funcionamiento de los establecimientos públicos como hospitales, manicomios, cárceles y orfanatos, incorporando criterios científicos y humanización. Realizó aportes significativos para la transformación de las instituciones carcelarias, constituyéndose en el antecedente más importante de la práctica del Trabajo Social en el ámbito penitenciario (Ponce de León y Krmpotic, 2013: 23).
- ✓ Julia Clifford Lathrop participó de la creación y organización del sistema penal juvenil de EE.UU., además fue precursora a principios del siglo XX de las leyes de protección de la niñez (Ponce de León y Krmpotic, 23).
- ✓ Jessie Taft y Virginia Robinson fueron pioneras en la profesionalización y modernización del sistema de adopción, iniciando con ello el desarrollo profesional en un campo que aún continúa siendo controversial para la práctica profesional en el campo socio-jurídico. La primera de ellas se destaca también por el desarrollo de investigaciones referidas a mujeres que delinquen, la prostitución y las cárceles (Ponce de León y Krmpotic, 2013: 23).

En Ecuador el Trabajo Social se liga al Derecho a partir del 9 de Junio de 1967 por Decreto N. 043, donde el Presidente Doctor Clemente Yerovi, incorporó la Escuela Nacional Servicio Social adscrita al Ministerio de Previsión Social, a la



Universidad de Cuenca

Facultad de Jurisprudencias y Ciencias Políticas de la Universidad Central del Ecuador en Quito, a fin de que esta se encargue de proporcionar un nivel superior de preparación a los trabajadores sociales, siendo esta la primera escuela de Trabajo Social que se incorpora a la formación universitaria generando rápidamente un proceso imitativo de parte de las demás escuelas y creando nuevas unidades académicas en todo el país.

Pero, para llegar hasta ello la profesión tuvo que pasar por varios momentos como:

- ✓ Tras dictarse la Ley de Asistencia Social en 1926, que añade la obligación del Estado de atender y prestar asistencialismos a los enfermos físicos, mentales, ancianos, discapacitados, mendigos, niños desamparados, etc. y con la creación del Ministerio de Previsión Social, Trabajo y Salud Pública; aparecía la necesidad de contar con profesionales que se encarguen del seguimiento de estos casos y pudieran guiar a los jueces a tomar la mejor decisión para los afectados.
- ✓ El 12 de Septiembre de 1938 se determina la creación de la escuela de Visitadores Sociales, según decreto N° 4 del Consejo Nacional de Menores, este es el más valioso antecedente del origen de la profesión en el Ecuador. Estos cursos tenían un año de duración y señalaban como únicos requisitos la finalización del ciclo básico y la vocación de ayuda al prójimo, este curso tuvo un fuerte énfasis Médico-Legal, vinculado a las problemáticas de protección y rehabilitación de menores y el campo penitenciario o de rehabilitación de adultos.



Universidad de Cuenca

- ✓ En 1940, la misma Corte Nacional de Menores, promocionó nuevos curso de Visitadores Sociales el cual se suspendió por falta de recursos. Pero el Estado, a través de la misma Corte Nacional de Menores, de dependencia del Poder Judicial en el país, al ver que era grande la necesidad del auxilio social armó un nuevo curso de Visitadores Sociales que duro dos años. Es así que con las acogidas que tuvo esta iniciativa en 1938, se mantuvo los cursos en Quito, que funcionaron por tres años, manteniendo los mismos requisitos.
- ✓ En marzo de 1945, se fundó la primera escuela de Servicio Social, denominada Mariana de Jesús, de orientación católica, promovidas por un grupo de damas denominada "Acción Católica" que en el año de 1946 por Acuerdo Ministerial N° 2248 del 24 de Junio se aprueban sus Estatuto.
- ✓ El 31 de Octubre de 1945 donde por Decreto N. 1817, el Dr. José María Velasco Ibarra, Presidente constitucional creó la Escuela Nacional de Servicio Social, adscrita al Ministerio de Previsión Social con la finalidad de formar trabajadores sociales laicos de carácter profesional, aquí el requisito era ser bachiller (ANUATSE y Mejía, 2012: 23-25).

Debido a su origen, existe ese vínculo entre el Trabajo Social y el Derecho, donde los/as estudiantes dentro de su formación académica recibían clases de derecho y se les permitía realizar sus prácticas pre profesionales en juzgados, cárceles, oficinas de asistencia legal y una vez graduados se integraban a laborar en el sistema judicial, práctica que persiste hasta la actualidad.

López Beltrán (2001), menciona que el Trabajo Social Forense como campo disciplinar nace, recibe su nominación y se desarrolla a partir del desempeño de



Universidad de Cuenca

los trabajadores sociales en los sistemas de administración de justicia. Es en este espacio donde realiza los primeros desarrollos formales y donde se va definiendo esta práctica profesional a través de un rol de asesor, evaluador de situaciones y testigo pericial (Ponce de León y Krmpotic, 2013: 21).

1.3 Definición de pericia social forense

El profesional responsable es el trabajador/a social perteneciente al Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses; quien es un experto en materia de investigación; dentro de la Fiscalía General del Estado Ecuatoriano el o la perito social analiza y evalúa el entorno familiar y social del investigado/a con la finalidad de emitir un criterio especializado, basándose única y exclusivamente en el aspecto social y que sirva como guía para la autoridad en el esclarecimiento de los hechos.

Para Garzón Muñoz (2000), la pericia en Trabajo Social es entendida como una mirada experta de los indicadores sociales de una determinada situación que debe dirimirse en los estrados judiciales, como medio de prueba para esclarecer un hecho y obtener mayores elementos que permitan a la autoridad judicial emitir un fallo respecto a la situación que se está evaluando y sobre la que se desconoce aspectos particulares (Ponce de León y Krmpotic, 2013: 23-24).

El Cuerpo de Peritos Asistenciales de las Asesorías Periciales Departamentales de la SCJ (2005), la pericia social constituye una aproximación sucesiva a la realidad que queremos investigar, para poder aprehender el problema - objeto de conocimiento que nos ocupa en cada caso en particular. Se define como un instrumento que puede constituirse o no en un medio de prueba que se expresa



Universidad de Cuenca

en un informe. Con él, se responde a una solicitud emanada de un organismo dentro de un proceso judicial, entre su función pericial tenemos:

- ✓ Conocer y evaluar el medio familiar, en su integración y conformación interna, dinámica, roles, interrelaciones internas y su relación con el medio comunitario.
- ✓ Reconocer problemáticas individuales que afecten la vida familiar.
- ✓ Caracterizar la inserción socio-comunitaria.
- ✓ Reconocer situaciones de vulnerabilidad, exclusión y riesgo social.
- ✓ Analizar críticamente y explicar la relación existente entre el sujeto y su contexto (p. 3).

Azcacibar, Chillemi, Novillo y Utrera, comentan que a diferencia de la tradición profesional del Trabajo Social, la tarea pericial o forense, se caracteriza por no atribuirle a la profesión tareas de seguimiento y asistencia. La intervención en terreno es acotada a la realización de un dictamen o pericia social <<que incluirá la realización de un informe social con su respectivo diagnóstico o evaluación diagnóstica>> (p. 4).

El peritaje social forense dentro de la Fiscalía, constituye una experticia que aporta en el esclarecimiento de hechos en investigación o constitutivos de delito en el ámbito de la justicia penal, visualizando implicaciones sociales que afectan tanto a las víctimas como a las personas que forman parte de su sistema social, desde su entorno más cercano hasta aquellas con quienes tiene vínculos de tipo funcional y de apoyo, este debe entregar insumos respecto a situaciones pre-existentes al hecho, a características y dinámicas en torno al mismo, y a los efectos posteriores a este, mostrando aspectos conducentes a la definición y



Universidad de Cuenca

articulación de elementos probatorios para la configuración del daño en la víctima como producto del hecho que se investiga (Resolución N. 073 - FGE, 2014: 195).

1.4 Marco legal sobre la pericia en Ecuador

En las diversas leyes ecuatorianas se reconocen competencias y asignaciones de un perito para que dé inicio su labor de investigación, mismos que deben estar acreditados por el Consejo de la Judicatura.

Posterior se mencionará los más relevantes en cuanto a la pericia en Ecuador:

1.4.1 Constitución de la República del Ecuador (2008), Art. 195, para el cumplimiento de sus funciones la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial (p. 104).

1.4.2 Código Orgánico Integral Penal (COIP) 2014, en esta normativa encontramos varios artículos entre ellos:

➤ Art. 443, Atribuciones de la Fiscalía:

1. Organizar y dirigir el sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses (p. 69).

➤ Art. 444, Atribuciones de la o el fiscal:

2. Reconocer los lugares, huellas, señales, armas, objetos e instrumentos con la intervención del personal del sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses.



Universidad de Cuenca

4. Disponer al personal del sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses o al personal competente en materia de tránsito, la práctica de diligencias tendientes al esclarecimiento del hecho.

12. Ordenar el peritaje integral de todos los indicios que hayan sido levantados en la escena del hecho, garantizando la preservación y correcto manejo de las evidencias (p. 69-70).

- Art. 448, En materia preprocesal y procesal penal, la Fiscalía organizará y dirigirá el sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses que prestará servicios especializados de apoyo técnico y científico a la administración de justicia.

El sistema contará con el apoyo del organismo especializado de la Policía Nacional y personal civil de investigación, quienes llevarán a cabo las diligencias necesarias para cumplir los fines previstos en este Código, ejecutarán sus tareas bajo la dirección de la Fiscalía y dependerán administrativamente del ministerio del ramo (p. 70).

- Art. 449, Son atribuciones del personal del sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses:

1. Dar aviso a la o al fiscal en forma inmediata, de cualquier noticia que tenga sobre el cometimiento de un delito de ejercicio público de la acción penal.

2. Recibir denuncias en delitos de ejercicio público de la acción penal y remitirlas de forma inmediata a la Fiscalía para su tramitación.

3. Realizar las primeras diligencias investigativas, tales como: entrevistas, vigilancias, manejo de fuentes y otros, las que serán registradas mediante grabación magnetofónica o de video.



Universidad de Cuenca

5. Tomar las medidas adecuadas y oportunas para impedir el cometimiento o consumación de una infracción que llegue a su conocimiento.

8. Cumplir de acuerdo con los plazos señalados, las disposiciones para la práctica de diligencias investigativas de la o el fiscal.

9. Cumplir las órdenes que les imparta la o el fiscal o la o el juzgador.

12. Sobre las diligencias investigativas y sus resultados, se presentará un informe a la o al fiscal, dentro de los plazos señalados.

Sobre las diligencias investigativas y sus resultados, se presentará un informe a la o al fiscal, dentro de los plazos señalados (p. 70–71).

➤ Art. 498, Los medios de prueba son:

1. El documento

2. El testimonio

3. La pericia (p. 80).

La prueba pericial como todo medio de prueba tiene como finalidad provocar la convicción judicial sobre algún hecho con influencia en el proceso, y será pertinente cuando para la obtención o apreciación de algún dato sean necesarios conocimientos científicos, técnicos o artísticos (Chirro, 2007).

➤ Art. 505, Los peritos sustentarán oralmente los resultados de sus peritajes y responderán al interrogatorio y al conainterrogatorio de los sujetos procesales (p. 82).

➤ Art. 511, Las y los peritos deberán:

1. Ser profesionales expertos en el área, especialistas titulados o con conocimientos, experiencia o experticia en la materia y especialidad, acreditados por el Consejo de la Judicatura.



Universidad de Cuenca

2. Desempeñar su función de manera obligatoria, para lo cual la o el perito será designado y notificado con el cargo.
3. La persona designada deberá excusarse si se halla en alguna de las causales establecidas en este Código para las o los juzgadores.
4. Las o los peritos no podrán ser recusados, sin embargo el informe no tendrá valor alguno si el perito que lo presenta, tiene motivo de inhabilidad o excusa, debidamente comprobada.
5. Presentar dentro del plazo señalado sus informes, aclarar o ampliar los mismos a pedido de los sujetos procesales.
6. El informe pericial deberá contener como mínimo:
 - ✓ Lugar y fecha de realización del peritaje.
 - ✓ Identificación del perito.
 - ✓ Descripción y estado de la persona u objeto peritado.
 - ✓ Técnica utilizada.
 - ✓ Fundamentación científica.
 - ✓ Ilustraciones gráficas cuando corresponda.
 - ✓ Conclusiones.
 - ✓ Firma.
7. Comparecer a la audiencia de juicio y sustentar de manera oral sus informes y contestar los interrogatorios de las partes, para lo cual podrán emplear cualquier medio.
8. El Consejo de la Judicatura organizará el sistema pericial a nivel nacional, el monto que se cobre por estas diligencias judiciales o procesales, podrán ser canceladas por el Consejo de la Judicatura (p. 83).



Universidad de Cuenca

Tanto la Constitución como el COIP, hacen referencia a las especificidades del sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses, donde el organismo encargado de dirigir este sistema es la Fiscalía; teniendo su personal la obligatoriedad de llevar a cabo su labor investigativa desde el momento de su notificación, que será plasmada en un informe y posteriormente sustentado de forma oral en la audiencia; esto con el objeto de encontrar indicios ante el hecho investigativo y dar cumplimiento con el principio de celeridad en el proceso.

1.4.3 Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial (2014), cita diversos artículos entre los más relevantes:

- Art. 3, Calidad de Perito: Todo perito que sea designado como tal en cualquier tipo de proceso judicial o pre procesal, debe estar previamente calificado por el Consejo de la Judicatura, y debe cumplir con las regulaciones y la normativa de esta resolución.

No será obligatoria la calificación en caso de que se trate de un perito que no tenga su domicilio en el Ecuador, y que sea designado como tal en un juicio cuando no existan peritos de la especialidad correspondiente en el país (p.2).

- Art. 4, Requisitos:
 1. Ser mayores de edad, ser capaces y estar en ejercicio de sus derechos de participación.
 2. Ser conocedoras o conocedores y/o expertas o expertos en la profesión, arte, oficio, o actividad para la cual soliciten calificarse.



Universidad de Cuenca

3. En el caso de profesionales, tener al menos dos años de graduadas o graduados a la fecha de la solicitud de calificación, y cumplir con los requisitos de experiencia establecidos en este reglamento. Para las y los demás expertos tener al menos dos años de práctica y experiencia a la fecha de la solicitud de calificación (p. 2).

- Art. 15, Designación de peritos por funcionarias y funcionarios de la Fiscalía General del Estado: Las y los funcionarios competentes de la Fiscalía General del Estado, en las etapas procesal y preprocesal, obligatoriamente designarán peritos por sorteo del Registro de Peritos del Consejo de la Judicatura; cuando dichos peritos se requieran de oficio, el sorteo se realizará de entre los peritos públicos de las instituciones constantes en el artículo anterior. En caso de no haber peritos públicos para la materia requerida, se designarán de entre los peritos privados que formen parte de este Registro (p. 8).
- Art. 18, Obligaciones Generales: Los peritos calificados desempeñarán su función de auxiliares de la justicia con objetividad, imparcialidad, responsabilidad, oportunidad, puntualidad, rectitud, corrección y honestidad. Su trabajo deberá enmarcarse en todo momento en la ética, con la presentación de su criterio técnico y especializado, exento de juicios de valor de ningún tipo.

La obligación del perito es única e integral y comprende las siguientes actividades: cumplir con la designación dispuesta por la autoridad judicial competente, la presentación del informe verbal y/o escrito, la presentación de aclaraciones, ampliaciones u observaciones al informe, la defensa y/o exposición del informe en audiencias orales (p. 8).



Universidad de Cuenca

- Art. 19, Obligaciones Específicas: Cumplir la orden de la autoridad judicial una vez que han sido designados. Salvo los peritos podrán presentar su excusa debidamente documentada, en los siguientes casos:
- ✓ Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 - ✓ Ausencia del país previa a la designación.
 - ✓ Tener a su cargo más de tres informes periciales pendientes de presentación, tener otra diligencia en otra judicatura o fiscalía.
 - ✓ Las demás que determine la ley (p. 9).

Ante los artículos mencionados encontramos que la característica principal de un perito es la ética profesional enmarcado en el Art. 18, dado que su actuación está encaminada a dar una opinión técnica y científica del hecho, misma que debe estar libre de juicios de valor. A pesar de que no exista ley que sancione la falta de ética o valores en el o la profesional, este debe garantizar un servicio justo y una labor pericial responsable como medio de satisfacción personal.

Al término de este primer capítulo es necesario entender que el Trabajo Social Forense es una práctica investigativa que se rige por un proceso metodológico, y por ende conlleva a que el profesional tenga conocimientos técnicos científicos en la materia. Dicha investigación debe propiciar indicios de los hechos en el aspecto social, hacia el fiscal que dirige el caso; para ello el perito trabajador/a social debe basarse en las leyes de la Constitución, COIP y el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial antes referidos y así no incurrir en aspectos que determinen algún tipo de sanción.



CAPÍTULO II

Rol del perito en Trabajo Social en el ámbito de la Fiscalía del Ecuador

Es pertinente definir primero ¿qué es investigación social? pues uno de sus componentes es la investigación pericial social; es así que Cruz (2012) menciona “cuando la investigación se aplica al ámbito social, permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad, o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos”.

Para la Dra. Rosa María Lam Díaz citado por Cruz (2012) el desarrollo de una investigación transcurre por las siguientes etapas: Planificación, Ejecución, Procesamiento, Análisis de los resultados, Confección del informe final, Publicación de los resultados e Introducción de logros en la práctica social. Opina que el carácter sistemático de la actividad investigativa está dado porque a partir de la formulación de una hipótesis u objetivo de trabajo, se recogen datos según un plan preestablecido, los que una vez analizados e interpretados, modificarán o añadirán nuevos conocimientos a los ya existentes. Por lo que se puede afirmar que la investigación social es la actividad intelectual dirigida a solucionar un problema, y precisa establecer un conjunto de acciones que permitan guiar el proceso.

Teniendo claro esta contextualización se ahondará en todo lo que implica la investigación pericial social dentro del área penal, partiendo de sus lineamientos, posteriormente sus pasos y metodología.



2.1 Lineamientos básicos de la investigación pericial social

La Resolución 073 - FGE (2014) plantea que para la realización de la pericia social forense en materia de lo penal el o la perito, deberá observar lo siguiente:

- **Definición de un diseño de investigación:** Enfoques, modelos de intervención, hipótesis, variables, técnicas e instrumentos.
- **Definición de las unidades de análisis:** Persona investigada, personas del entorno familiar y social y redes funcionales; testigo/as del evento investigado, fuentes materiales, fuentes documentales.
- **Recolección de información:** En función del objeto pericial determinado, eje central del diseño y de los indicadores construidos por el o la perito, desde la o las perspectivas teóricas y temáticas consideradas adecuadas para la investigación.
- **Contrastación de la información recogida y análisis de las variables como acción:** Para lograr hallazgos conducentes y pertinentes a la respuesta del punto de prueba, asimismo, contrastación de la hipótesis pericial del diseño que guía el proceso de investigación.
- **Sistematización en el formato de informe de Trabajo Social Pericial:** Es la síntesis y conclusiones a fin de generar la prueba pericial social solicitada, que pasará a formar parte de la prueba global de quien solicita la investigación.
- **Preparación de la defensa técnica en la audiencia del proceso del informe pericial social:** Es la fase del proceso pericial fundamental, pues no sólo se trata de dar cuenta del contenido literal del informe, sino



Universidad de Cuenca

además, exponer alcances relativos a la investigación como proceso a la opinión profesional con el correspondiente manejo teórico (p. 195).

El modelo, enfoques, técnicas, variables e indicadores contruidos por el o la perito, así como la determinación de las personas a ser entrevistadas dependerán del caso abordado y su criterio; pues tiene total apertura en la forma de realizar la investigación pericial en cuanto no se desvíe de su objetivo. De esta forma cada uno de los lineamientos referidos se vuelve indispensable en la labor del trabajador/a social permitiendo establecer los pasos a seguir dentro del mismo.

2.2 Pasos a seguir para la investigación pericial social

El o la profesional deberá actuar bajo lineamientos de ética profesional, transparencia, objetividad e imparcialidad en cada uno de los casos referidos, de no sentirse apto para intervenir con uno de ellos sea por afinidad, parentesco o las excusas antes mencionadas, tendrá que notificar a la autoridad competente y se remita a otro profesional para la investigación, esto como medio para preservar que exista algún tipo de inclinación en su informe pericial.

El Cuerpo de Peritos Asistenciales de las Asesorías Periciales Departamentales de la SCJ (2005), menciona que al planificar la tarea, el perito trabajador/a social puede considerar a priori o a medida que avanza la investigación la realización de los siguientes pasos:

- ✓ Indagación documental - lectura del expediente, de bibliografía específica complementaria, entrevistas con profesionales entendidos, con personal del organismo solicitante.



- ✓ Entrevistas con las personas detenidas.
- ✓ Entrevistas con familiares –*en sentido amplio*- convivientes, individuales o grupales, en domicilio o en sede pericial.
- ✓ Entrevistas con familiares –*en sentido amplio*- no convivientes, individuales o grupales, en domicilio o en sede pericial.
- ✓ Observaciones a y en medios internativos, laborales, educativos.
- ✓ Entrevistas con empleadores, con profesionales, con docentes.
- ✓ Entrevistas con vecinos del medio comunitario (p. 8).

Dentro de la Fiscalía que “es una institución de derecho público, única e indivisible, y autónoma de la Función Judicial en lo administrativo, económico y financiero; que representa a la sociedad en la investigación y persecución del delito y en la acusación penal de los presuntos infractores” (Fiscalía General del Estado (FGE), 2016). El perito trabajador/a social para su actuación parte de los siguientes pasos, mismos que son propuestos desde la experiencia de la práctica pre profesional:

- 1. Recepción de la disposición:** Se recibe notificación mediante oficio por parte del fiscal encargado del caso, para la realización del peritaje social adjuntando las actas de posesión.
- 2. Posesión como perito:** El perito en Trabajo Social se posesiona en día y hora para la ejecución de la pericia social.

Flavio Araujo (2010), en cuanto a la designación de peritos manifiesta; si durante la indagación previa o luego de dictada la instrucción fiscal, el fiscal cree necesario realizar alguna experticia, designarán a los peritos los posesionará y luego practicará conjuntamente con ellos la o las diligencias



Universidad de Cuenca

que crea menester. Cabe señalar que la persona designada como perito no puede negarse a desempeñar dicho cargo; sin embargo, puede excusarse si se halla comprendido en los casos de excusa, esto es cuando están comprendidos con el fiscal dentro del 4to grado de consanguinidad o 2do de afinidad (p. 21).

- 1. Revisión del proceso legal o expediente:** Se da lectura al expediente del caso que puede encontrarse en proceso de indagación previa o instrucción fiscal; el primero hace referencia a la etapa previo a resolver la apertura de la instrucción, donde el o la fiscal investigará los hechos en la que se presume la participación del sujeto, recabando evidencias para la formulación de cargos, siempre que existan los elementos suficientes. El segundo es la etapa en que el o la fiscal resolverá el inicio de la instrucción, en cuanto considere que existen fundamentos suficientes para imputar a una persona en la participación del hecho delictivo.
- 2. Planificación del peritaje social:** El trabajador/a social obtiene del expediente datos e información básica para la localización del investigado/a y fija en su agenda el día y hora del peritaje esto lo hace según la urgencia del proceso es decir, si un caso asignado se encuentra en instrucción fiscal tiene más relevancia que un caso que este en indagación previa, por los motivos antes mencionados.
- 3. Ejecución del peritaje social:** Se realiza la investigación social mediante la aplicación de técnicas propias del Trabajo Social como son la observación directa, la visita domiciliaria y la entrevista semiestructurada. Como primer paso dentro de la ejecución se haya la lectura y firma del consentimiento informado, la Resolución N. 073 – FGE (2014), agrega



Universidad de Cuenca

que de acuerdo a la Carta Iberoamericana de los derechos de las víctimas en el Art. 7.3: La víctima tiene derecho a dar su consentimiento informado sobre su participación en los exámenes o pericias, así como en las medidas de asistencia que se le recomienden. Tiene derecho a que se le expliquen sus alcances y a contar con la presencia de una persona de su confianza. (No en presencia del ABOGADO).

Los requisitos mínimos para el consentimiento informado son:

- ✓ La voluntariedad, la persona está dispuesta sin ninguno tipo de coerción, sugestión o amenaza a colaborar, aceptar o someterse al proceso de investigación.
- ✓ El conocimiento pleno del proceso de investigación y los pasos a seguir, así como sus consecuencias.
- ✓ La comprensión plena de lo informado, para lo cual se contestarán todas sus preguntas y se absolverán todas sus inquietudes.

Se debe anotar la fecha y cualquier circunstancia importante relacionada con el consentimiento informado por parte de la persona investigada (p. 196).

Tras la visita domiciliaria al grupo familiar de la persona investigada, se procede a realizar entrevistas a personas claves que proporcionen información sobre el entorno social de la persona investigada.

- 4. Análisis de la información:** De la información recabada se hace un análisis con el expediente del caso revisado, como con diferentes artículos plasmados en el Código Integral Penal, Código de la Niñez y la Adolescencia, Constitución del Ecuador y de diversas leyes o documentos relacionados con el delito presentado dentro del Trabajo Social;



determinando la existencia de riesgos, derechos vulnerados, vulnerabilidades y las consecuencias generadas por el delito en el investigado/a.

5. Sistematización de la información: Se organiza y sistematiza la información para la elaboración del informe pericial social.

6. Elaboración del informe pericial social: Tiene como fin informar la realidad del entorno social del investigado/a; donde las conclusiones y recomendaciones plasmadas juegan un papel fundamental por lo que estas deben ser claras y concretas, permitiendo así tener posibles pruebas que le sirvan al fiscal o juez dentro del delito que se investiga.

Cabe mencionar que el “informe del perito debe ser imparcial y realizado luego de su posesión, cumpliendo con las formalidades legales sin apartarse de las normas del debido proceso, para que no haya motivo de alguna nulidad” (Araujo, 2010: 22).

7. Entrega del informe pericial social: Este se entrega a la autoridad competente, adjuntando acta de posesión, consentimiento informado y anexos (fotos, certificados o todo documento que contribuya en el esclarecimiento del delito).

Para el desarrollo de estos seis procedimientos el o la perito social en su intervención debe establecer métodos y técnicas, pues sin ellos no podría llegar al punto de ejecución ni concretar el caso, puesto que cada uno está enlazado; el resultado será plasmado en un informe que al momento de su entrega se constituye en un medio de prueba para el esclarecimiento del caso, si el fiscal a cargo así lo considera.



2.3 Métodos y técnicas utilizadas en la pericia social

Para que el trabajador/a social pueda abordar el objeto de intervención pericial, emplea técnicas o herramientas de trabajo que se convierten en instrumentos de funcionamiento, los cuales en el quehacer profesional, ayudan a obtener un producto mediante la recolección de información relevante, dependiendo de los objetivos, la direccionalidad y la coherencia de la intervención; de igual manera los criterios utilizados para la selección de estrategias y técnicas son de acuerdo a la realidad, tomando en consideración el momento de la intervención y la particularidad del caso (Aguilar, Chacón, González y otros, 2007: 45).

De este modo se mencionará algunos de los diversos métodos y técnicas que emplea el perito trabajador/a social en el ámbito de la justicia penal, según el caso a intervenir.

2.3.1 Métodos

Los cuatro métodos que se analizarán a continuación son los aplicables para el Trabajo Social Forense, esto según lo evidenciado durante las prácticas pre profesionales en la Fiscalía del Azuay.

1. Método deductivo: En este proceso deductivo tiene que tomarse en cuenta la forma como se definen los conceptos (los elementos y relaciones que comprenden) y se realiza en varias etapas de intermediación que permite pasar de afirmaciones generales a otras más particulares hasta acercarse a la realidad concreta a través de indicadores o referentes empíricos. Este procedimiento es necesario para poder comprobar las hipótesis con base en el material empírico obtenido a través de la práctica científica (Ruiz, 2006: 133).



Universidad de Cuenca

Dentro de la pericia social se parte desde la acusación presentada en la Fiscalía, desde el hecho delictivo; donde él o la perito trabajador/a social se abastece de información suficiente sobre el caso e inicia la investigación, entrevistando a personas claves para concluir en un análisis y descripción de las declaraciones de cada persona cuyo aporte es esencial para el esclarecimiento de los hechos; facilitando de esta forma a la autoridad dar una resolución del caso.

2. Método investigación cualitativa: Pretende describir, comprender e interpretar los significados intersubjetivos de la acción social, el sentido íntimo y profundo del comportamiento humano, yendo más allá de los aspectos externos; la finalidad de este tipo de investigaciones es el profundizar y diagnosticar en un caso, teniendo como marco de referencia el grupo en el que el individuo actúa.

Se destaca, igualmente, la importancia del lenguaje, la interacción verbal entre los actores; entre las técnicas que emplea el enfoque cualitativo de una investigación están, la entrevista, historias de vida o el estudio de caso (Arlanzón, 2013).

Fraenkel y Wallen 1996 presentan cinco características básicas que describen las particularidades de este tipo de estudio:

- ✓ El ambiente natural y el contexto que se da el asunto o problema es la fuente directa y primaria, y la labor del investigador constituye ser el instrumento clave en la investigación.
- ✓ La recolección de los datos es una mayormente verbal que cuantitativa.
- ✓ Los investigadores enfatizan tanto los procesos como lo resultados.
- ✓ El análisis de los datos se da más de modo inductivo.



Universidad de Cuenca

- ✓ Se interesa mucho saber cómo los sujetos en una investigación piensan y que significado poseen sus perspectivas en el asunto que se investiga (Lamberto Vera, p. 2).

A través de este método el o la perito social adquiere información en profundidad, describiendo detalladamente los hechos que se han generado en relación al proceso a investigar, todo ello desarrollado bajo estándares de objetividad, libre de prejuicios, sin influencias de creencias, preferencias, deseos o valores del profesional. Para esto se apoya en las técnicas como la entrevista e historias de vida.

3. Método analítico: Es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular; es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para comprender su esencia. Este método nos permite conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías (Ruiz, 2006: 128).

El perito trabajador/a social emplea este método al hacer un análisis de lo dicho por cada persona y de esta forma llegar a la esencia del caso investigado. Asimismo, permite destacar todas las variables evaluadas, la fuente de los datos e integrar los resultados de la investigación social eliminando lo no relevante y resaltando lo esencial del caso.



4. Método sintético: Es un proceso de razonamiento que tiende a reconstruir un todo, a partir de los elementos distinguidos por el análisis; se trata en consecuencia de hacer una explosión metódica y breve, en resumen. En otras palabras debemos la síntesis es un procedimiento mental que tiene como meta la comprensión cabal de la esencia de lo que ya conocemos en todas sus partes y particularidades (Ruiz, 2006: 129).

De la información obtenida en la investigación pericial social, se procede a través de este método a seleccionar la información más relevante que será plasmado en un informe, mismo en que se emitirán conclusiones de carácter técnico sobre la situación a investigar, en donde se evidencia el conocimiento teórico con la opinión profesional del o la perito.

2.3.2 Técnicas

Las técnicas de investigación sirven al perito social para recabar información inmediata sobre el caso, a más se encargan de operativizar los métodos; entre las más relevantes dentro de la investigación pericial social encontramos seis:

1. Revisión bibliográfica: Es la búsqueda de información escrita sobre un tema, que aporte a la investigación; donde el investigador lee el material que le parece apropiado y toma nota de lo que le es útil.

Según García y Martínez (2012), se basa en la recopilación de fuentes documentales del tema objeto de estudio y posterior estudio categorizado. Mientras que Hernández, Fernández y Baptista (2007) refieren que el análisis bibliográfico consiste en detectar, obtener y consultar de forma selectiva la bibliográfica y otros materiales que pueden ser útiles; y de esta bibliografía se



Universidad de Cuenca

extrae y recopila la información relevante y necesaria que atañe a la investigación. Hincapié (2012), se define como una búsqueda sobre un tema en cuanto a lo que se ha dicho y lo que no se ha dicho en un campo temático o una disciplina concreto y se centra en dar respuesta a los objetivos de la investigación (Darias, 2014: 31).

Hernández, Fernández y Baptista (2007), proponen que para recopilar la información, revisar fuentes documentales, entre ellas encontramos:

- Fuentes primarias: Constituyen el objetivo de la revisión bibliográfica o revisión de la literatura y proporciona datos de primera mano. Libros, revistas, tesis, etc.
- Fuentes secundarias: Son compilaciones, resúmenes y listados de referencias publicadas de un área en particular. Reprocesan información de primera mano (Darias, 2014: 32).

Dentro de la pericia social permite obtener una visión del delito previo (revisión del expediente, planteamiento de hipótesis), durante (fundamentación - propósito de la pericia social) y posterior (fundamentación - defensa de la pericia social llevadas a cabo en la audiencia) a la investigación; para fortalecer cada una de estas etapas se realiza una revisión de documentos ligados con el hecho a investigar, permitiendo al perito social argumentar su análisis con teorías tomadas de autores.

Cabe mencionar que la revisión bibliográfica que a su vez se constituye en el estudio de los antecedentes del caso, se compone en el paso previo e indispensable para el inicio de la pericia social. La lectura de la causa, permite

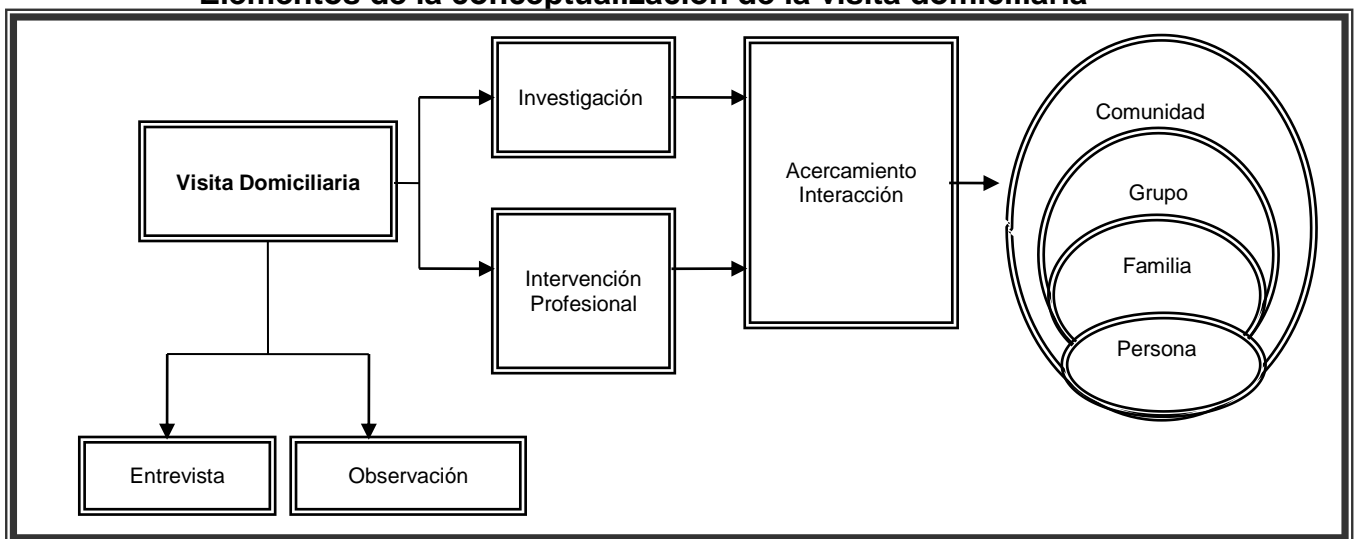


Universidad de Cuenca

tomar conocimiento de hechos de distinta entidad referidos a las personas involucradas en el proceso judicial, posibilitando una mayor comprensión de sus historias vitales y un análisis previo de las características del conflicto que se estudia. Su desconocimiento, acarrea contradicciones y/u omisiones involuntarias, que entorpecen y demoran la actividad del perito. Confrontar el análisis de la situación analizada con otras fuentes secundarias de datos, como lo es la lectura del expediente, permite una cobertura más amplia de los sucesos sometidos a la pericia social tornándola de mayor riqueza y precisión técnica (Cuerpo de Peritos Asistenciales de las Asesorías Periciales Departamentales de la SCJ, 2005: 9).

2. Visita domiciliaria: Para Carzola y Fernández es una técnica compuesta de tipo investigativo y/o de intervención, constituida principalmente de técnicas complementarias de observación y entrevista; que permite el acercamiento e interacción del profesional con el contexto interno (integrantes de la familia) y externo (grupos y comunidad) de la realidad familiar.

Elementos de la conceptualización de la visita domiciliaria



Fuente: Carzola y Fernández

Elaborado por: Carzola y Fernández



Entre los tipos de visita domiciliarias señalado por las mismas autoras hallamos:

➤ Asistencial:

- ✓ Investigación - el objetivo de indagar información de carácter sociofamiliar para la gestión de bienes y servicios, evidencia un énfasis investigativo.
- ✓ Intervención - la entrega de bienes y servicios provoca un cambio de primer orden en la familia a nivel estructural.

➤ Asesoría técnica:

- ✓ Investigación – pesquisa de los antecedentes de riesgo o protección presentes en un contexto domiciliario.
- ✓ Intervención - a partir de los antecedentes recopilados se proponen rutas de intervención profesional para los actores externos.

➤ Socioeducativa:

- ✓ Investigación – se identifican los intereses o necesidades educativas de un determinado grupo.
- ✓ Intervención - a través de los intereses o necesidades identificados es posible ejecutar sesiones socioeducativas pertinentes.

➤ Intervención:

- ✓ Investigación – al realizar la intervención profesional se propician cambios, pero paralelamente se profundiza la información para el proceso de investigación diagnóstica de la familia.
- ✓ Intervención - generando espacios de comunicación entre los distintos subsistemas del grupo familiar, se propician cambios de



Universidad de Cuenca

segundo orden, que surgen a partir de las propias reflexiones y toma de decisiones de los participantes.

➤ Evaluativa y de seguimiento:

- ✓ Investigación – se investiga acerca del grado de cumplimiento e impacto alcanzado por los objetivos de intervención.
- ✓ Intervención - al compartir los resultados evaluativos con los actores participantes, se genera la posibilidad de propiciar cambios a partir del análisis del proceso experimentado.

De igual forma Carzola y Fernández, citado por Trabajo Social y Perito Social en Asuntos Civiles Penales y Penitenciarios (2012) hacen referencia al cumplimiento de tres fases dentro de la visita domiciliaria:

1. Fase preliminar:

- ✓ Antecedentes generales del grupo familiar domicilio (ruta, locomoción, entre otros) teléfono y horarios de ubicación de la familia.
- ✓ Principales problemáticas vigentes e historia del grupo familiar.
- ✓ Establecer contacto telefónico, presentación verbal del profesional, socializar los objetivos de la visita, confirmar domicilio, ruta de acceso y establecer día y hora de la visita.

2. Fase de ejecución:

- ✓ Saludos iniciales (presentación de las y los actores).
- ✓ Conversación informal respecto a cotidianidad.
- ✓ Ubicación del espacio adecuado para realizar la entrevista en la vivienda.
- ✓ Compartir objetivo de la visita.



- ✓ Escuchar opinión de la familia con respecto al objetivo.
- ✓ Desarrollo de objetivo de investigación y/o intervención.
- ✓ Retroalimentación con respecto a la intervención.

3. Fase de evaluación:

- ✓ Registro de la visita en documentos institucionales.
- ✓ Intercambio de resultados con equipos interdisciplinarios.
- ✓ Evaluación de las proyecciones de la intervención.

Al realizar el peritaje social, la visita domiciliar da lugar a conocer y evaluar el entorno social (comunitario, educativo, laboral) y familiar (primaria o ampliada) del investigado/a; presto que al firmar el consentimiento informado, se otorga total apertura al o la profesional para realizar la investigación; que según el caso se abordará a familiares, vecinos, profesores y/o compañeros de trabajo; personas que le rodean al investigado/a y puedan aportar con indicios para el esclarecimiento del hecho.

3. Observación directa: Es aquella en la que el observador se pone en contacto directo y personalmente con el hecho o fenómeno a observar. Permiten obtener información de primera mano y de forma directa con los informantes claves del contexto; este tipo de técnica se utiliza durante el trabajo de campo, observando y entrevistando in situ a las personas que forman parte del contexto con toda su peculiaridad (Benguría, Martín, Valdés y otros, 2010: 9).

En la pericia el profesional se encuentra “cara a cara” con el contexto a investigar, visualizando el entorno social (comunitario, educativo, laboral) y familiar (primaria o ampliada), permitiendo identificar posibles daños y afectaciones en los sujetos involucrados en el proceso, esta será reforzada con la técnica de la entrevista.



4. Entrevista semiestructurada: En este caso el entrevistador dispone de un guión, que recoge los temas que debe tratar a lo largo de la entrevista. Sin embargo, el orden en el que se abordan los diversos temas y el modo de formular las preguntas se dejan a la libre decisión y valoración del entrevistador. Al plantear un determinado tema, éste puede establecer la conversación como desee, efectuar las preguntas que crea oportunas y hacerlo en los términos que estime convenientes, explicar su significado, pedir al entrevistado/a aclaraciones cuando no entienda algún punto y que profundice en algún extremo cuando le parezca necesario, establecer un estilo propio y personal de conversación. (wordpress, 2008: 4)

El uso de esta técnica debe ser manejada meticulosamente, para que la relación con el entrevistado/a no se convierta en un interrogatorio; además permite conocer la situación social frente a los hechos que se investiga, las preguntas están direccionadas en base al formato planteado en la Resolución 073 de la Fiscalía General del Estado ecuatoriano, pero van ligadas con preguntas abiertas orientadas a la obtención de determinados datos útiles, estas se realizan de acuerdo a la información proporcionada por el o la entrevistado/a.

“Las preguntas abiertas invitan a una respuesta más amplia y libre por parte del entrevistado/a y no limitan ni condicionan su respuesta” (Robles, 2013: 156).

Esta técnica depende una escucha que se caracteriza por esa “atención flotante” que nos permite ir tomando pequeños indicios de que aquí hay algo que debemos retomar. Que nos permite percibir que hay algo más por descifrar en ese decir y que a medida que vamos desgajando ese relato podemos ir realizando las



Universidad de Cuenca

preguntas necesarias que nos permitan ir más allá de lo que está dicho. La habilidad de entrevistar, de realizar preguntas aclaratorias, de saber escuchar, de no dar por sobreentendido lo dicho o lo escuchado cobran vital importancia para nuestro quehacer profesional (Chirro, 2007).

5. Historia de vida: Cazzaniga, Salazar, Pieruzzini y Villagra (2009), manifiestan que es una técnica que se usa fundamentalmente en investigación cualitativa, ya que trata de recuperar, desde la perspectiva del actor, la significación que él mismo le otorga a su experiencia. Esta herramienta ha sido construida por los sociólogos y antropólogos tomando como insumo los modos en que los trabajadores sociales norteamericanos organizaron su intervención en las primeras décadas del siglo XX, particularmente “el caso social individual” de Mary Richmond, y sale a la luz con la llamada Escuela de Chicago (Thomas, Park, Znaniecki).

De igual forma estos autores definen historia de vida, desde la visión de Leo Simmones que menciona, “una historia de vida es el detallado relato del comportamiento de un individuo en su entorno”. Langness: “la historia de vida hace referencia a un extenso registro de la vida de una persona como es presentada tanto por la persona misma como por otra o por ambas, y ya sea escrita por el protagonista u obtenida por entrevistas, o por ambos medios”.

No obstante esto, se cree importante incorporar el concepto de “trayectoria de vida”, como más pertinente a nuestra profesión. Una trayectoria sería en este caso la recuperación del modo en que un sujeto (individual o colectivo) ha construido su vida, tomando como eje la situación que se encuentra como foco de atención (en todo caso, “el problema”). La recuperación de una trayectoria de vida



Universidad de Cuenca

permite al trabajador social no sólo recuperar la “perspectiva del actor”, en tanto forma de ver e interpretar el mundo, sus conflictos, las significaciones sobre los acontecimientos que marcan su vida en relación con la situación que se está trabajando, sino que el curso de las entrevistas para realizar esa reconstrucción ofrecerá las condiciones para que ese “otro” repiense su propia existencia. Trabajo Social, desde el uso de esta técnica puede recuperar el modo en que los otros “habitan el mundo” y en la comprensión de esa forma de habitarlo tendrá los elementos para realizar propuestas coherentes (Cazzaniga, Salazar, Pieruzzini y Villagra, 2009).

En la Fiscalía esta técnica es utilizada por el perito social, porque al momento de la descripción de los acontecimientos de la vida del investigado/a permite identificar situaciones pre-existentes al hecho delictivo que pueden estar ligados con el delito. Esta descripción va desde su niñez, adolescencia, adultez, hasta el momento de la misma evaluación pericial, rescatando los hechos relevantes en cada uno de estas etapas como: episodios de violencia, adiciones, situaciones de crisis, etc.

6. Fichaje o informe pericial social: Se utiliza para plasmar la información analizada y sintetizada. Robles (2013) menciona que para el trabajador/a social el informe se convierte en un instrumento a través del cual realiza una franca exposición de sus conocimientos, habilidades y compromiso; por lo que elaborarlo supone una actitud de compromiso ético y un especial cuidado de no incurrir en aseveraciones infundadas o apenas sugeridas (p. 175).



Universidad de Cuenca

Se define al informe pericial social como una investigación de carácter científico, en la que en base a un planteamiento general se elaboran una serie de hipótesis que luego se va intentar corroborar. Para llevar a cabo esta investigación será preciso realizar una exhaustiva recogida de datos, en base a los cuales se podrá emitir un diagnóstico, siempre teniendo en cuenta las hipótesis planteadas y la demanda o planteamiento general del que se parte (Trabajo Social y Perito Social en Asuntos Civiles, Penales y Penitenciarios, 2012).

Ana Hernández también comparte con estos autores pues manifiesta que el informe social como dictamen pericial, consta de dos partes:

- ✓ Datos objetivos (recogida de datos).
- ✓ Opinión del perito (interpretación diagnóstica): Es la síntesis a la que llegamos después de haber formulado las hipótesis que nos arroja el estudio social, excluyendo aquellas irrelevantes. Se finaliza con unas conclusiones precisas y concretas que responderán al objeto de la pericia.

A más comenta que el informe es importante aunque no sea decisorio, puesto que se trata de una prueba más dentro de un procedimiento y que en ningún caso, es vinculante para el Juez, pese a ello, la estimación sobre este instrumento de trabajo, tiene para la profesión una alta consideración, por cuanto se basa en unos métodos y técnicas de trabajo que nos son propios, en el que median las entrevistas de análisis y seguimiento, la atención directa, la observación y las entrevistas colaterales que nos sirven para contrastar y como fuentes de información.



Universidad de Cuenca

Se aporta por tanto al estudio y valoración de los factores sociales que se dan en el caso, realizando una investigación, en la que se van formulando hipótesis parciales y procediendo a su verificación (p. 3)

Tomando en cuenta las diferentes conceptualizaciones dadas por los autores, se puede definir ciertos objetivos en el informe pericial social dentro de la Fiscalía:

- ✓ Dar a conocer la existencia y características de la situación social del investigado/a.
- ✓ Obtener recursos sociales suficientes para el esclarecimiento de los hechos.
- ✓ Facilitar información a los actores involucrados en el caso.
- ✓ Aportar con información conducente para el dictamen del Juez.

A más de estas técnicas según Robles (2013), Carl Rogers propone otras utilizadas en el ejercicio de la tarea pericial entre ellas describe:

- **Técnica del reflejo:** Antes de dar un punto de vista el interlocutor debe reformular las ideas y sentimientos de quien acaba de hablar, para que este reconozca sus propias ideas y sentimientos. Esta técnica promueve el sentimiento de autoaceptación que aplicada en la actividad pericial puede propiciar en el otro la sensación de ser escuchado, que es una necesidad presente en todos los entrevistados (p.154-155).
- **Refuerzo positivo:** “Tiende a resaltar los aspectos positivos observados o descritos por el entrevistado, puesto que genera confianza en sus propias capacidades y estimula al cambio” (p. 155).



Universidad de Cuenca

- **Abogado del diablo:** “Aporta riqueza por cuanto permite introducir elementos no previstos hasta entonces por el interlocutor, jugando un “como si” que obliga al otro a redefinir sus opiniones y estrategias” (p. 155).
- **Interrogación:** Su finalidad es obtener información, consiste en la formulación generalmente de preguntas abiertas, para que a partir de un proceso inductivo la respuesta sea deducida por el interlocutor (p. 155).
- **Señalamiento:** “Consiste en establecer relaciones entre hechos que el entrevistado no pudo vincular a lo largo de su discurso; se realiza a través de afirmaciones o sugerencias, o a través de preguntas que lleven a la reflexión” (p. 158).
- **Genogramas:** Se trata de una técnica que se convierte en una fuente de hipótesis acerca de la relación que un problema pueda tener con el contexto familiar. Es importante recordar que las observaciones e interpretaciones que surgen de un genograma son hipótesis tentativas, pero de gran valor en el ejercicio de la actividad pericial ya que amplía el foco de estudio y aporta datos novedosos que orienten sobre posibles causas y efectos de los conflictos familiares (p. 162).

De igual manera describe que la creación del genograma tiene tres niveles:

- Trazado de la estructura familiar

Símbolos de género:

masculino

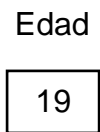
femenino



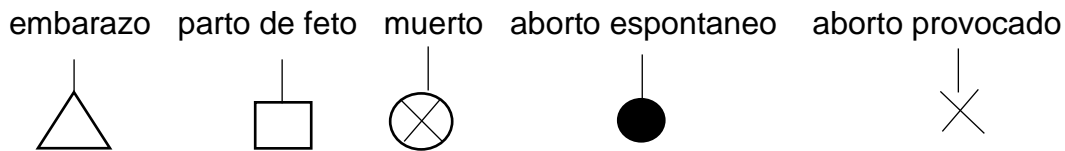
Símbolos de persona índice (clave), alrededor de quien se construye el familiograma:



Edad: se fija dentro de la figura; en caso de muerte se marca con una X, estableciendo la fecha de nacimiento y fallecimiento.

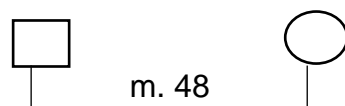


Embarazo; abortos:

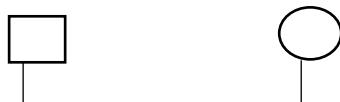


Cuando dos personas están casadas se representa con una línea que baja y se une, con el esposo a la izquierda y la esposa a la derecha. Las letras "m, s, d" corresponden a las iniciales de matrimonio, separación y divorcio; seguido del año en qué ocurrieron estos hechos, de preferencia se indica solo los dos últimos dígitos del año. De igual forma las líneas inclinadas representan una interrupción en el matrimonio; una para separación y dos para un divorcio.

Matrimonio:

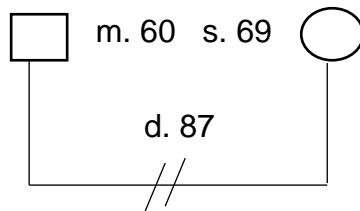


Unión de hecho:

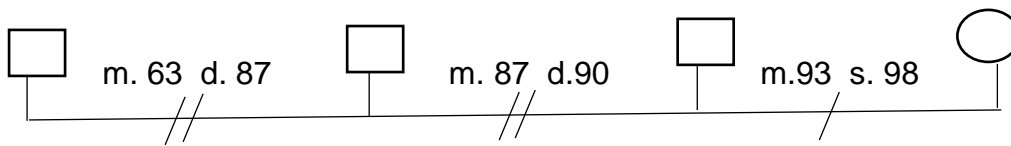




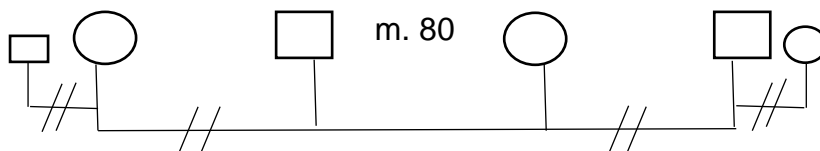
Matrimonio; separación y divorcio:



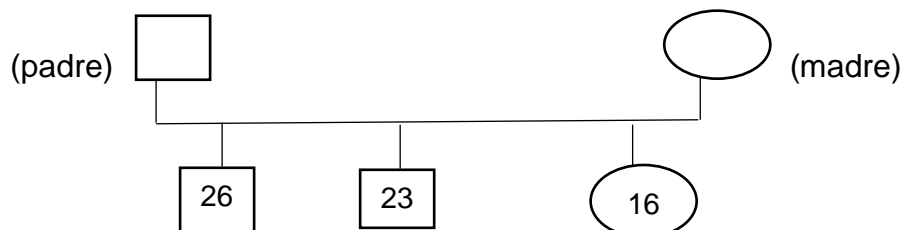
Los matrimonios de una misma persona se ubican de izquierda a derecha, colocando el más reciente en último lugar.



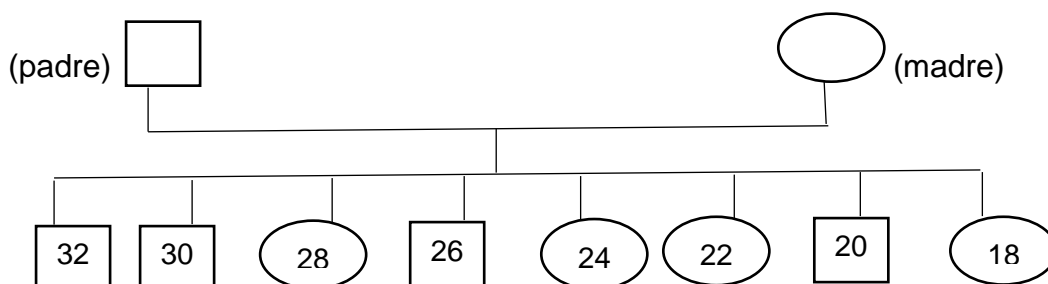
Trazado de una segunda línea sobre la línea del primer casamiento para indicar si los cónyuges previos tuvieron otras parejas, ubicando los matrimonios más recientes al centro.

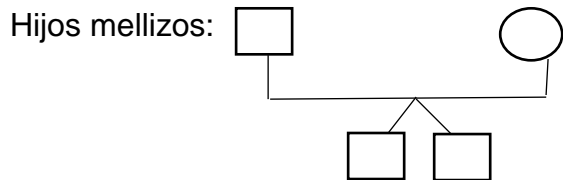
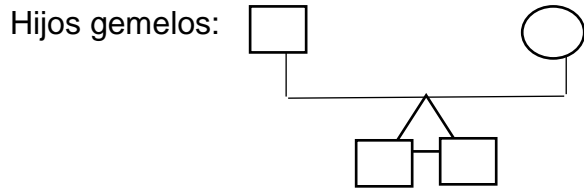


Orden de nacimiento de los hijos, de mayor a menor; de izquierda a derecha:



Registro alternativo para las familias con muchos hijos:





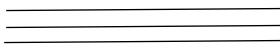
➤ Registro de la información familiar

-Información demográfica: edades, fechas de nacimiento y muerte, situación, ocupación e instrucción.

-Información sobre funcionamiento: datos sobre el comportamiento de una persona: afectaciones, éxitos.

-Sucesos familiares críticos: migraciones, fracasos y pérdidas de la familia (se registran al margen o aparte).

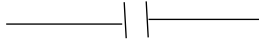
➤ Registro de las relaciones familiares

Muy unidos o fusionados 

Fusionados y conflictivos 

Pobre o conflictivo 

Unidos 

Apartados o separados 

Distante 



2.4 Formato de informe de pericia social

Haciendo énfasis en que no existe un único modelo para la elaboración del informe pericial social a continuación se dará a conocer dos formatos, el primero es un modelo aplicado en los Tribunales y el segundo en las Fiscalías del Ecuador.

2.4.1 Formato de los Tribunales, propuesto por Robles (2013):

I. Sumario

Se inicia con el título del mismo, que permite conocer rápidamente a que se refiere. Su ubicación es el extremo superior izquierdo de la hoja.

II. Destinatario

Ubicada inicialmente debajo de la anterior indicara el destinatario de la presentación: Sra. Juez

III. Encabezado

El escrito continúa con el nombre y apellido completos del profesional que lo suscribe, mencionando su intervención en el proceso en calidad de perito trabajador social; número de Matrícula Profesional incluyendo tomo y folio.

IV. Operaciones técnicas realizadas

El encabezamiento continúa consignando las operaciones técnicas llevadas a cabo: entrevistas realizadas, fecha de las mismas, tipo de entrevista y lugar donde se realizaron y/o consultas sociales domiciliarias; tipo de observación, consultas del expediente; interconsultas. Se sugiere mencionar las horas



estimadas de actividad profesional utilizadas en la labor pericial, incluyendo traslados hacia y desde los domicilios.

V. Conformación del grupo conviviente

Descripción de los miembros del grupo familiar que participan de la evaluación pericial, incluyendo los siguientes datos: nombres y apellidos; parentesco con cada una de las partes; lugar y fecha de nacimiento; edad, documentación de identidad; estado civil, ocupación e instrucción.

VI. Situación laboral y económica

Actividades realizadas por cada uno de los miembros del grupo conviviente, lugar de trabajo, salario mensual percibido o ingresos promedio estimados, cuentas bancarias y todo otro dato de interés que describa la situación económica del grupo y que resulte pertinente a la evaluación pericial y al proceso.

VII. Salud

Presencia o ausencia de patologías relevantes, incluyendo adicciones (droga, alcohol, tabaco); enfermedades infecciosas; tratamientos psiquiátricos realizados; actitud general hacia el cuidado de la salud psicofísica; tratamientos actuales; medicación prescrita; tipo de cobertura médica.

VIII. Educación

Nivel de instrucción alcanzado y motivos de interrupción y/o deserción; valoración respecto al estudio y posibilidades de acceso al sistema educativo.



IX. Vivienda

Ubicación; emplazamiento (área urbana, rural; residencial, industrial, comercial; tipo de vivienda; tipo de construcción; estado de conservación, orden y aseo general; servicios con que cuenta: procedencia del agua, electricidad, teléfono, calefacción, etc.; mobiliario acorde a las necesidades del grupo.

X. Actitud en las entrevistas

Nivel de disposición al dialogo; colaboración con la tarea de recolección de datos; disposición hacia la tarea pericial en general; autocrítica, expresiones de aprobación, malestar, enojo hostilidad manifiesta; temáticas conflictivas; coherencia entre las ideas y los afectos que aquellas despiertan al entrevistado.

XI. Antecedentes personales y familiares de cada una de las partes

- ✓ Tipo de unión de los padres y estabilidad del vínculo; integración de la pareja conyugal; separaciones o divorcios, y sus efectos.
- ✓ Nombres, edades y actividades de los padres y hermanos.
- ✓ Características sobresalientes de la historia familiar de los padres.
- ✓ Tipo de autoridad ejercida por los progenitores.
- ✓ Características de la niñez y adolescencia de cada una de las artes; conflictos con la ley.
- ✓ Relación actual con los miembros del grupo de origen.
- ✓ Uniones matrimoniales o consensuales previas y motivos de su interrupción.



- ✓ Hijos habidos de esas uniones; regularidad en el contacto con ello y cumplimiento de las responsabilidades parentales.

XII. Genograma familiar

Incluyendo por lo menos tres generaciones.

XIII. Historia familiar

Descripción de la historia del grupo familiar desde la formación de la pareja hasta la evaluación pericial. En este apartado se incluirán:

- ✓ Momento y modo en que se conoció la pareja; edad y situación vital en que cada uno se encontraba y significado que adquirió la relación en ese momento histórico.
- ✓ Tiempo de noviazgo y decisión de la unión matrimonial; grado de intervención de las familias de origen en esa decisión (apoyo, resistencia, desinterés).
- ✓ Diferencias económicas, sociales, religiosas, políticas u otras entre los miembros de la pareja y su incidencia sobre la misma.
- ✓ Nacimiento de los hijos y su advenimiento en el proyecto de pareja.
- ✓ Ejercicio de la autoridad parental y complementariedad o no en los roles parentales y en las pautas para la crianza de los hijos.
- ✓ Disciplina familiar: indiferente, inductiva, coercitiva. Modalidad en la relación paterno-filial: distante, cercana, indiscriminada; fluidez y armonía del vínculo con los hijos.



Universidad de Cuenca

- ✓ Fecha o momento de iniciación de la crisis matrimonial; circunstancias que la determinan o razones halladas por cada uno de los miembros.
- ✓ Incidencia del medio social en la crisis de la pareja: factores culturales, políticos, económicos, sociales, vinculados la crisis.
- ✓ Posición de cada uno de los miembros frente a esa crisis; intentos o propuesta de resolución.
- ✓ Intervenciones psicoterapéuticas: miembro de la pareja que la sugiere, tiempo, modalidad, y su resultado.
- ✓ Motivos referidos para la iniciación de la demanda judicial, expectativas formuladas por cada uno de los miembros.

XIV. Petitorio

Se trata de un resumen de cada una de las peticiones efectuadas. Por lo general los informes sociales concluyen con lo siguiente: Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente dictamen pericial.

XV. Cierre

Expresión final ubicada en el extremo izquierdo de la hoja que indica: "Proveer de conformidad SERA JUSTICIA".

XVI. Firma y sello del perito

Ubicados en el extremo derecho de la hoja (p. 180-186).

Este modelo es aplicado en casos de divorcio, tenencia y todo referente a materia de lo civil; busca determinar los conflictos en el sistema familiar que condujeron hasta esas instancias, mismo que se identifica dentro de los antecedentes



Universidad de Cuenca

personales y familiares como en la historia de vida; estableciendo de esta forma una resolución favorable para ambas partes y no afectar el bienestar de los menores de edad involucrados en el caso, de haberlos.

2.4.2 Formato de las Fiscalías, propuesto en la Resolución N. 073 – FGE

(2014):

I. Identificación del caso

Considere recoger y anotar toda la información que se solicita, con claridad veracidad, dando un trato de calidez, confianza y respeto a la usuario/a investigada.

En la variable *domicilio* (considerar que toda persona adulto/a mayor o con discapacidad que reduzca su movilidad o niños/as o adolescentes deben ser atendidos en su domicilio).

II. Metodología utilizada

Considere el proceso metodológico seguido y las técnicas propias de la profesión y colaterales de las ciencias sociales exponiendo la cronología de las distintas actuaciones y su naturaleza.

III. Datos de identificación del usuario/a

Considere recoger y anotar toda la información que se le solicita, con claridad veracidad, dando un trato de calidez, confianza y respeto a la usuario/a investigada.



Universidad de Cuenca

En la variable *orientación sexual e identidad de género* registre información: (Solo si voluntariamente la persona se identifica y consciente en consignarlo en este informe tenga en consideración esta opción durante el proceso pericial).

IV. Datos personales del usuario/a

Considere recoger y anotar toda la información que se le solicita, con claridad veracidad, dando un trato de calidez, confianza y respeto a la usuario/a investigada.

V. Datos de las personas que conforman la unidad familiar

Considere recoger y anotar toda la información que se le solicita, con claridad veracidad, dando un trato de calidez, confianza y respeto a la usuario/a investigada.

VI. Contexto socio-económico

Considere como información primordial junto con los datos anotados en los numerales I y II, la ocupación teniendo en consideración la distribución del tiempo entre el trabajo productivo, reproductivo y de cuidado humano; situación económica y vivienda.

El contexto socio económico debe analizar las situaciones de vulnerabilidad, entre ellas, las condiciones de habitabilidad relacionadas al hecho investigado.

VII. Relacionamiento social

Considere que este ítem tiene tres descriptores fundamentales que deben constar en el informe: historia de vida, situaciones de vulnerabilidad y derechos vulnerados.



Universidad de Cuenca

Las situaciones de vulnerabilidad y factores de riesgo pueden referirse a: maltrato infantil, violencia intrafamiliar, indefensión, delitos sexuales sean en el ámbito familiar o no, consumo de sustancias psicotrópicas y otros factores de carácter emocional, entre otras, la edad, la discapacidad, escolaridad, el sexo, la orientación sexual, la pertenencia a un pueblo o nacionalidad originaria, el pertenecer al sector urbano o rural (marginal o no).

Considere los tipos de familias diversas, el pasado y el presente de la situación actual, las relaciones entre los miembros de las familias, sus roles y las posiciones que ocupan dentro de ella.

Las personas por sus circunstancias y condiciones socioeconómicas y personales tienen diversos grados de vulnerabilidad (la vulnerabilidad de una persona o una familia no es lo mismo que sus necesidades).

VIII. Relato circunstancial del presunto hecho que se investiga

Tomando en cuenta que existe una versión oficial, libre y voluntaria del hecho que consta en el expediente del caso, el informe de pericia social deberá recabar mayor información objetiva y precisa que aporte de modo complementario a la labor del fiscal sobre las circunstancias familiares, sociales o personales que pueden estar en relación al hecho investigado.

IX. Conclusiones

Es importante considerar en el informe pericial social, que toda vez que se ha obtenido información sobre el riesgo, las situaciones y factores de vulnerabilidad ubicadas en tiempo y espacio; la capacidad recursos y actitud de la persona investigada para afrontar la crisis; las consecuencias que vivió producto del hecho



Universidad de Cuenca

delictivo investigado, se debe concluir en nuestro análisis señalando que esa interrelación entre las situaciones de vulnerabilidad, el daño del delito a la persona, finalmente nos muestra y permite identificar la existencia de los derechos vulnerados de la persona investigada.

De la misma manera es importante que en el informe pericial social no se pretenda concluir solo para informar sino para generar una acción concreta que constituye el darle elementos de nuestra experticia a la o el fiscal u/otra autoridad que disponga la diligencia.

X. Recomendaciones

Considere el riesgo, los derechos vulnerados de la persona para solicitar al o la Fiscal que dispone la diligencia la acogida de la persona en el Sistema de Protección a Víctimas y Testigos.

XI. Datos del o la perito

- ✓ Nombres y apellidos completos del(a) perito
- ✓ Firma del(a) perito
- ✓ Número de acreditación
- ✓ Correo electrónico

Anexos

XII. Documentación habilitante para la experticia

- ✓ Oficio y actas de posesión de autoridad competente
- ✓ Formato de informe de la pericia social, con sus adjuntos.



- ✓ Considere documentos escritos, imágenes, audiovisuales, entrevistas grabadas en la cámara de Gesell con la orden judicial respectiva, entrevistas simples grabadas, fotografías y otras que usted crea conveniente.

XIII. Entrega del informe

El informe se enviará a la autoridad judicial competente de manera oportuna, conforme al procedimiento administrativo establecido para el despacho de documentación (p. 196-197).

Para una mejor visualización de este formato, se dará a conocer un informe realizado por un perito en Trabajo Social dentro de la Fiscalía del Azuay; y para salvaguardar la integridad del investigado/a como de los actores involucrados en el caso se omitieron datos personales (Revisar anexo, p. 99-114).

Pilar Couce, en el planteamiento de la estructura de su informe hace referencia a un componente indispensable dentro del peritaje social aplicable a cualquier instancia a tratar; este es:

Interpretación diagnóstica

La interpretación diagnóstica va a tener varias dimensiones:

- Interpretación previa: Valora como es la persona o familia antes del hecho causante.
- Interpretación posterior: Valora como está la persona o familia después del hecho causante.



Universidad de Cuenca

- Conclusiones finales: Concretas y precisas para saber los verdaderos daños sociales producidos en dicho contexto.

Tras analizar los elementos que comprenden el rol del o la perito social, se puede acotar que el procedimiento y herramientas aplicadas en el peritaje permiten al o la profesional guiar su intervención, considerando que el o la perito hará uso de la técnica que le sea necesaria de acuerdo a las hipótesis planteadas y al contexto delictivo que va a indagar. Su intervención busca de cierta forma suplir esa sensación de impotencia y malestar que deja el hecho delictivo en la víctima, al dar una resolución al caso; contribuyendo a mejorar su calidad de vida o bienestar. Para ello es necesario construir indicadores que permiten al o la profesional recoger información acertada del proceso, lo que se trata de delimitar en el próximo capítulo.



CAPÍTULO III

Investigación dentro de las prácticas pre profesionales en la Fiscalía del Azuay – Ecuador en cuanto a indicadores utilizados dentro de la pericia social forense.

3.1 Indicadores a medir dentro de la investigación pericial social

Conforme el objeto-problema sujeto a estudio, se definen los indicadores que podrían expresarlo y las variables que describen las anteriores, esto de acuerdo al caso a investigar.

El perito trabajador/a social en su intervención ejecuta dos procesos:

1. Investigación en la pericial social: Debe tener como resultado un análisis y relación de variables que permitan a la autoridad comprender desde una óptica de la cual no es experto, la incidencia de los hechos en el entorno social de la persona objeto de la pericia y viceversa (Resolución N. 073 – FGE, 2014: 193).
2. Evaluación del daño en la pericia social: Consiste en valorar las consecuencias, secuelas o lesiones del delito y establecer y demostrar la conexión entre el hecho generado y el daño producido en la persona, en la dimensión física, psíquica y/ o social que ha alterado su vida de manera transitoria o permanente, manifestándose de forma inmediata o de manera diferida en el tiempo, Se debe señalar que la magnitud y extensión del daño ocasionado, va a depender , en parte de las características propias



Universidad de Cuenca

del hecho , de las condicionantes propias de la víctima y del contexto relacionado con el delito (Resolución N. 073 – FGE, 2014: 195) .

A partir de ello se definen los indicadores a utilizar, considerando que tanto en la investigación como en la evaluación se busca aportar en el esclarecimiento de los hechos y determinar el daño causado.

Con esta breve explicación y en base al proyecto aplicado de Octubre - Diciembre del 2015 como pasante de Trabajo Social dentro de la Fiscalía del Azuay, se pudo palpar los siguientes indicadores:

3.1.1 Tipo de delito: Según la cultura griega proviene de “Delictum” que expresa un hecho antijurídico y doloso castigado con una pena.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) 2014 Art. 19 define delito como “la infracción penal sancionada con pena privativa de libertad mayor a treinta días” (p. 10).

Diversos son los delitos que se receptan en la Fiscalía, cuya sanción se encuentra prevista en el COIP; durante los tres meses de investigación se abordaron:

- **Violencia psicológica:** Art. 157 COIP (2014), la persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera: 1. Si se provoca daño leve que afecte cualquiera de las



Universidad de Cuenca

dimensiones del funcionamiento integral de la persona, en los ámbitos cognoscitivos, afectivos, somáticos, de comportamiento y de relaciones, sin que causen impedimento en el desempeño de sus actividades cotidianas, será sancionada con pena privativa de libertad de treinta a sesenta días.

2. Si se afecta de manera moderada en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de sus actividades cotidianas y que por tanto requiere de tratamiento especializado en salud mental, será sancionada con pena de seis meses a un año.

3. Si causa un daño psicológico severo que aún con la intervención especializada no se ha logrado revertir, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años (p. 27).

- **Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente:** Art. 282 COIP (2014), La persona que incumpla órdenes, prohibiciones específicas o legalmente debidas, dirigidas a ella por autoridad competente en el marco de sus facultades legales, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

La o el servidor militar o policial que se niegue a obedecer o no cumpla las órdenes o resoluciones legítimas de autoridad competente, siempre que al hecho no le corresponda una pena privativa de libertad superior con arreglo a las disposiciones de este Código, será sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Se aplicará el máximo de la pena prevista en el inciso segundo de este artículo, cuando la o el servidor militar o policial desobedezca o se resista a



Universidad de Cuenca

cumplir requerimientos legítimos de la Policía, en su función de agentes de autoridad y auxiliares de la Fiscalía General del Estado (p. 43).

- **Violación:** Art. 171 COIP (2014), Es violación el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo. Quien la comete, será sancionado con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la víctima se halle privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por discapacidad no pudiera resistirse.
2. Cuando se use violencia, amenaza o intimidación.
3. Cuando la víctima sea menor de catorce años.

Se sancionará con el máximo de la pena prevista en el primer inciso, cuando:

1. La víctima, como consecuencia de la infracción, sufre una lesión física o daño psicológico permanente.
2. La víctima, como consecuencia de la infracción, contrae una enfermedad grave o mortal.
3. La víctima es menor de diez años.
4. La o el agresor es tutora o tutor, representante legal, curadora o curador o cualquier persona del entorno íntimo de la familia o del entorno de la víctima, ministro de culto o profesional de la educación o de la salud o cualquier persona que tenga el deber de custodia sobre la víctima.
5. La o el agresor es ascendiente o descendiente o colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.



6. La víctima se encuentre bajo el cuidado de la o el agresor por cualquier motivo.

En todos los casos, si se produce la muerte de la víctima se sancionará con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años (p. 29).

- **Abuso sexual:** Art. 170 COIP (2014), La persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Cuando la víctima sea menor de catorce años de edad o con discapacidad; cuando la persona no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o si la víctima, como consecuencia de la infracción, sufra una lesión física o daño psicológico permanente o contraiga una enfermedad grave o mortal, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Si la víctima es menor de seis años, se sancionará con pena privativa de libertad de siete a diez años (p. 28-29).

- **Lesiones:** Art. 152 COIP (2014), La persona que lesione a otra será sancionada de acuerdo con las siguientes reglas:
 1. Si como resultado de las lesiones se produce en la víctima un daño, enfermedad o incapacidad de cuatro a ocho días, será sancionada con pena privativa de libertad de treinta a sesenta días.
 2. Si produce a la víctima un daño, incapacidad o enfermedad de nueve a treinta días, será sancionada con pena privativa de libertad de dos meses a un año.



Universidad de Cuenca

3. Si produce a la víctima un daño, incapacidad o enfermedad de treinta y uno a noventa días, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.
4. Si produce a la víctima una grave enfermedad o una disminución de sus facultades físicas o mentales o una incapacidad o enfermedad, que no siendo permanente, supere los noventa días, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.
5. Si produce a la víctima enajenación mental, pérdida de un sentido o de la facultad del habla, inutilidad para el trabajo, incapacidad permanente, pérdida o inutilización de algún órgano o alguna grave enfermedad transmisible e incurable, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

La lesión causada por infringir un deber objetivo de cuidado, en cualquiera de los casos anteriores, será sancionada con pena privativa de libertad de un cuarto de la pena mínima prevista en cada caso.

Para la determinación de la infracción del deber objetivo de cuidado se considerará lo previsto en el artículo 146 (p. 26).

Art. 146 COIP (2014), Homicidio culposo por mala práctica profesional: La persona que al infringir un deber objetivo de cuidado, en el ejercicio o práctica de su profesión, ocasione la muerte de otra, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años (p. 25).

Art. 105 Código de Procedimiento Penal (2006), En caso de lesiones, los peritos las describirán minuciosamente y en el informe dejarán constancia, de manera clara, del diagnóstico, del pronóstico y del instrumento que pudo haberlas producido. Los peritos, en lo posible, informarán sobre el



Universidad de Cuenca

estado de salud del lesionado al momento en que las lesiones fueron producidas. De la misma manera, estarán obligados a establecer la época probable en que se produjeron las lesiones y sus causas (p. 30).

3.1.2 Tipo de familia: El origen etimológico de la palabra familia proviene del latín familiae, que significa “grupo de siervos y esclavos patrimonio del jefe de la gens”. La familia es el grupo de dos o más personas que coexisten como unidad espiritual, cultural y socio-económica, que aún sin convivir físicamente, comparten necesidades psico-emocionales y materiales, objetivos e intereses comunes de desarrollo, desde distintos aspectos cuya prioridad y dinámica pertenecen a su libre albedrío: psicológico, social, cultural, biológico, económico y legal (Oliva y Villa, 2014:12,17).

El Estado ecuatoriano define en el Código de la Niñez y Adolescencia (2003) Art. 96 a la familia como el núcleo básico de la formación social y el medio natural y necesario para el desarrollo integral de sus miembros, principalmente los niños, niñas y adolescentes. Recibe el apoyo y protección del Estado a efecto de que cada uno de sus integrantes pueda ejercer plenamente sus derechos y asumir sus deberes y responsabilidades (p.29).

En base a las diferentes conceptualizaciones de familia se reconocen diversas clases en el mundo, que han variado a lo largo del tiempo dado que la sociedad es cambiante y por ende la conformación familiar, su estructura, característica cambia y continuará cambiando; es así que dentro del Trabajo Social encontramos la siguiente clasificación según Gutiérrez (2012):



Tipologías tradicionales:

- **Familia nuclear:** Conformada por dos generaciones, padres e hijos; unidos por lazos de consanguinidad conviven bajo el mismo techo y por consiguiente desarrollan sentimientos más profundos de afecto, intimidad e identificación. Es dinámica en su composición, evolucionando con los vaivenes de su ciclo vital y con los cambios socio-culturales que la determinan.
- **Familia extensa o conjunta:** Está integrada por una pareja con o sin hijos y por otros miembros como sus parientes consanguíneos ascendentes, descendientes y/o colaterales; recoge varias generaciones que comparten habitación y funciones.
- **Familia ampliada:** Modalidad derivada de la familia extensa o conjunta, en tanto permite la presencia de miembros no consanguíneos o convivientes afines. Comparten la vivienda y eventualmente otras funciones en forma temporal o definitiva.

Familias del nuevo tipo

- **Familia simultánea, antes denominada superpuesta o reconstruida:** Está integrada por una pareja donde uno de ellos o ambos, vienen de tener otras parejas y de haber disuelto su vínculo marital. En la nueva familia es frecuente que los hijos sean de diferentes padres o madres; siendo mayor el número de hijos que en las forma nuclear o monoparental.
- **Familias con un solo progenitor o monoparentales o uniparentales:** Ocurre cuando en los casos de separación, abandono, divorcio, muerte o



Universidad de Cuenca

ausencia por motivos forzosos (trabajo, cárcel, etc. de uno de los padres, el otro se hace cargo de los hijos).

- **Familias homosexuales:** Relación estable entre dos personas del mismo sexo, los hijos llegan por intercambios heterosexuales de uno o ambos miembros de la pareja, adopción y /o procreación asistida.

La Constitución del Ecuador (2008) Art. 67, reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes (p. 26).

José García (2011) sostiene que la Constitución del Ecuador reconoce diversos tipos de familia y los clasifica de la siguiente manera:

- **La familia de padres separados,** esto es la familia en que los padres se niegan a vivir juntos, no son pareja, pero deben seguir cumpliendo a cabalidad con su rol de padres ante los hijos, por muy distantes que estos se encuentren; aún cuando hay que reconocer que por el bien de los hijos se niegan a la relación de pareja, pero no a la paternidad ni maternidad.
- **La familia de madre soltera,** esto es la familia en que la madre desde un inicio asume sola la crianza de sus hijos; y como es de conocimiento general es la mujer quien en la mayoría de las veces asume este rol, pues el hombre se distancia y no reconoce su paternidad por diversos motivos, aunque la doctrina señala que en este tipo de familia, hay que tener presente, que hay distinciones, pues no es lo mismo ser madre soltera, adolescente, joven o adulta.



Universidad de Cuenca

- **La familia mono parental**, esto es aquella familia que se constituye por uno de los padres de sus hijos; y esta clase de familia puede tener diversos orígenes:
 - ✓ Porque los padres se han divorciado, y los hijos quedan viviendo con uno de ellos, por lo general la madre.
 - ✓ Por un embarazo precoz, donde se configura otro tipo de familia, esto es la familia de madre soltera; y,
 - ✓ Por el fallecimiento de uno de los cónyuges.
- **La familia extensa o consanguínea**, se compone de más de una unidad nuclear, se extiende más allá de dos generaciones y está basada en los vínculos de sangre de una gran cantidad de personas, incluyendo a los padres, niños, abuelos, tíos, tías, sobrinos, primos y demás; por ejemplo, la familia de triple generación incluye a los padres, a sus hijos casados o solteros, a los hijos políticos y a los nietos.
- **La familia nuclear**, derivada del matrimonio heterosexual, que tradicionalmente es la familia básica y cuya base del matrimonio entre un hombre y una mujer.
- **Las familias homo parentales**, en aquellas sociedades y países, en la cual su legislación ya ha reconocido el matrimonio gay, esto es el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Es fundamental mencionar que el perito Trabajador/a Social define el tipo de familia basándose en la reconstrucción de la historia de vida del investigado/a, este indicador permite a la autoridad competente del caso tener una noción rápida



Universidad de Cuenca

del ambiente familiar en que se ha desenvuelto la victima sin tener que dar una lectura de todo el informe; por lo que su definición debe ser minuciosa.

Cada tipo de familia puede tener cierta característica entre las más comunes tenemos:

- **Multi problemáticas:** Abarca una cadena de problemas como situaciones de estrés, negligencia, alcoholismo, drogadicción, violencia intrafamiliar, etc.; que terminan en episodios recurrentes de crisis individuales y familiares.
- **Adaptativas:** Se adaptan a los diversos momentos del ciclo vital familiar.
- **Rígidas:** No se adecúa a la situación cambiante, los límites entre los subsistemas son excesivamente severos.
- **Autoritaria:** Aplicación de normas rígidas sin concesos dentro del hogar.
- **Dejación:** Cada miembro de la familia hace lo que quiere, ausencia de normas.
- **Democrática:** La autoridad ejercida es consensuada entre padres e hijos.

3.1.3 Vulnerabilidad: Según lo señalado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la vulnerabilidad es el resultado de la exposición a riesgos, aunado a la incapacidad para enfrentarlos y la inhabilidad para adaptarse activamente. El riesgo, se refiere a la posibilidad de que una contingencia (ocurrencia o presencia de un evento, característica o proceso) entrañe efectos adversos para la comunidad, hogar, persona, empresa, ecosistema, etc. (Caro, 2003).



Universidad de Cuenca

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH 2010), señala que el término vulnerabilidad hace referencia a la condición de indefensión en la que se puede encontrar una persona, un grupo o una comunidad. Señala asimismo que alguien puede ser vulnerable porque no cuenta con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas a las que se enfrenta en su calidad de ser humano, tales como la alimentación, el ingreso económico, la vivienda, los servicios de salud y el agua potable; y que esta situación está en función de la capacidad de respuesta individual o colectiva que tiene frente a una situación de necesidad determinada (Espinosa, Calzoncit, Valdez y Castro, p. 12).

Salgado, afirma que la vulnerabilidad social, se refiere a la relativa desprotección de un grupo de personas cuando enfrentan daños potenciales a su salud, amenazas a la satisfacción de sus necesidades y violación a sus derechos humanos, por no contar con recursos personales, sociales y legales suficientes. La vulnerabilidad social es, entonces, una condición producto de la ausencia o limitación de recursos personales, familiares, comunitarios, sociales y económicos, de la interacción de tales recursos por escasos que sean y del manejo que la persona haga de ellos (Espinosa, Calzoncit, Valdez y Castro, 2007, p. 13).

El o la perito social para medir este indicador tiene que tomar en cuenta varios factores como la convivencia familiar; el entorno comunitario, laboral y/o escolar; enfatizándose en las variables: edad, sexo, discapacidad, etnia, escolaridad y/u orientación sexual; puesto que por su condición el Estado ecuatoriano tiene especial atención y protección.



Universidad de Cuenca

El Art. 35 de la Constitución del Ecuador (2008) señala que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropológicos. El Estado prestara especial protección a las personas con condición de doble vulnerabilidad (p.16).

3.1.4 Consecuencia: Este indicador es clave para el dictamen del Juez porque hace referencia a la presencia o no de consecuencias o lesiones en el investigado/a producto del delito.

Para Carranza (1997), el delito puede conducir a la víctima a conductas posdelictivas desencadenantes de nuevos comportamientos: temor al salir de su hogar, imposibilidad de desempeñar sus labores, enfermedad física, trastornos psíquicos, problemas sociales, desintegración familiar, alcoholismo, conductas autodestructivas, encierro, intento de suicidio, suicidio. Las afectaciones pueden aparecer inmediatamente después del hecho delictivo, en el caso de las lesiones físicas; mientras que las consecuencias psicológicas y sociales tienen una resonancia posterior a la fecha del delito. Son las secuelas, en general extremadamente graves que deja el delito y que para la víctima implican perturbaciones en su desarrollo psicológico y social (p. 223).



Universidad de Cuenca

Las consecuencias varían según la gravedad del delito y la personalidad de la víctima; la familia de la misma manera que la víctima, sentirá miedo angustia o en otras reacciones rechazará a la víctima, la culpará por lo sucedido; la respuesta institucional, la reacción social frente al delito, de parte de la policía, administración de justicia, serán importantes para tranquilizar a la familia y por consiguiente a la víctima. Una respuesta institucional indiferente, de rechazo, provocara una mayor angustia, desconfianza y conducirá a una fractura familiar, agravando el daño iniciado con el delito (Carranza, 1997: 224).

3.2 Fichas de diferentes casos investigados con sus indicadores

Con el fin de obtener una mejor aprehensión de lo expuesto anteriormente se darán a conocer cinco fichas aplicadas durante mis prácticas pre profesionales, donde se incluyeron dos ítems: situaciones pre-existentes al hecho delictivo y descripción delito, para comprender las circunstancias en que se dio el hecho delito.

Ficha 1: La pericia social frente al delito de violencia psicológica

Tipo de delito: Violencia psicológica		Tipo de familia: Nuclear, multi-problemática	
Edad: 67 años		Sexo: Femenino	
Situaciones pre-existentes al hecho delictivo	Descripción del delito	Vulnerabilidades	Consecuencias



<p>-Relaciones conflictivas entre los hijos del presunto agresor, en este caso el esposo de la víctima.</p>	<p>Violencia psicológica por parte de su esposo de 85 años, los hechos se suscitaron por falta de comunicación en el hogar, sumado a esto los conflictos por la separación de bienes, desencadenaron este delito.</p>	<p>Individual: -Mujer, adulta mayor -Dependencia económica Familiar: -Esposo adulto mayor -Deterioro de salud del esposo (depende de otras personas para su cuidado)</p>	<p>Individual: -Inestabilidad emocional (tendencia al llanto, baja autoestima, depresión, ansiedad) -Problemas de salud (nerviosismo) -Dificultad para conciliar el sueño Familiar: -Ruptura del vínculo afectivo en pareja -Nula comunicación en pareja</p>
---	---	---	--

Fuente: Fiscalía del Azuay

Elaborado por: Digna Soliz



Ficha 2: La pericia social frente al delito de incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente

Tipo de delito: Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente		Tipo de familia: Reconstruida, multi-problemática	
Edad: 43 años		Sexo: Femenino	
Situaciones pre-existentes al hecho delictivo	Descripción del delito	Vulnerabilidades	Consecuencias
-Drogadicción por parte del hijo de 22 años e hija de 17 años. -Problemas de conducta del hijo de 22 años como agresividad, generado por el consumo de drogas. -Alcoholismo del esposo. -Violencia psicológica hacia	Incumplimiento de decisiones legítimas dictadas por la autoridad (boleta de auxilio), infringido por el hijo de 22 años de la víctima, los hechos se desencadenaron dentro del hogar de la investigada, donde también vivía el presunto agresor.	Individual: -Mujer -Presencia de enfermedad catastrófica (cáncer). -Rol materno débil. Familiar: -Presencia de enfermedad catastrófica en la hija de 17 años (cáncer).	Individual: -Resiliencia -Estrés Familiar: -Prisión preventiva del hijo de 22 años. -Inestabilidad emocional del grupo familiar, existe tristeza y preocupación por la situación.



<p>los hijos de la víctima por parte del padrastro, generado por su estado de embriaguez.</p> <p>-Carencia de normas y reglas dentro del hogar.</p>		<p>Comunitario:</p> <p>-Barrio con riesgo de delincuencia.</p> <p>-Consumo y venta de drogas.</p>	
---	--	--	--

Fuente: Fiscalía del Azuay

Elaborado por: Digna Soliz

Ficha 3: La pericia social frente al delito de violación

Tipo de delito: Violación		Tipo de familia: Ampliada, multi-problemática	
Edad: 12 años		Sexo: Femenino	
Situaciones pre-existentes al hecho delictivo	Descripción del delito	Vulnerabilidades	Consecuencias
<p>Individual:</p> <p>-Problemas de conducta como rebeldía.</p> <p>-Ideas suicidas.</p>	<p>Violación adolescente de 12 años por parte de una persona adulta de 22 años,</p>	<p>Individual:</p> <p>-Adolescente.</p> <p>Familiar:</p> <p>-Hacinamiento.</p> <p>-Rol paterno</p>	<p>Individual:</p> <p>-Embarazo prematuro.</p> <p>-Inestabilidad emocional, dado</p>



<p>-Cutting. Familiar: -Alcoholismo del padre. -Maltrato físico por parte de los padres hacia la menor.</p>	<p>con quien mantenía una relación de noviazgo por un año a escondidas de sus padres.</p>	<p>permisivo. -Rol materno débil. Comunitario: -Barrio con riesgo de delincuencia. -Consumo y venta de drogas. Educativo: -Nivel de aprendizaje de la adolescente es fronterizo.</p>	<p>que biológica y psicológicamente no está preparada para ser madre. Familiar: -Ruptura del vínculo afectivo madre – hija. -Comunicación débil entre todos los miembros. -Inestabilidad emocional del grupo familiar (presencia de llanto en los padres, estrés). -Afectación en los ingresos económicos (por tramitologías del proceso).</p>
--	---	--	---



Universidad de Cuenca

			<p>Educativo:</p> <p>-Bullyng, las compañeras la agreden verbalmente por su embarazo.</p> <p>Laboral:</p> <p>-Abandono de las actividades laborales por parte de la madre, para estar pendiente de su hija y evitar que se escape con el presunto agresor.</p>
--	--	--	--

Fuente: Fiscalía del Azuay

Elaborado por: Digna Soliz



Ficha 4: La pericia social frente al delito de abuso sexual

Tipo de delito: Abuso sexual		Tipo de familia: Reconstruida	
Edad: 35 años		Sexo: Femenino	
Situaciones pre-existentes al hecho delictivo	Descripción del delito	Vulnerabilidades	Consecuencias
Mobbing por parte del jefe.	Abuso sexual por parte del director encargado de un centro educativo hacia la víctima quien labora en la institución como secretaria, los hechos se desencadenaron en el la institución de trabajo cuando la investigada se encontraba sola en la oficina.	<p>Individual:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mujer. -Comparte el mismo espacio laboral que el presunto agresor. <p>Familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El hijo estudia en el mismo centro educativo. 	<p>Individual:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Inestabilidad emocional (tendencia al llanto, depresión, culpabilidad por lo suscitado). -Dificultad para conciliar el sueño. -Temor al acudir a laborar. -Retraimiento. <p>Familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -No comparte momentos recreativos en familia.



			Laboral: -Deterioro en la relación de amistad con el grupo de compañeras de trabajo.
--	--	--	--

Fuente: Fiscalía del Azuay

Elaborado por: Digna Soliz

Ficha 5: La pericia social frente al delito de lesiones

Tipo de delito: Lesiones (por infringir un deber objetivo de cuidado)		Tipo de familia: Ampliada	
Edad: 51 años		Sexo: Masculino	
Situaciones pre-existentes al hecho delictivo	Descripción del delito	Vulnerabilidades	Consecuencias
La familia mantenía una buena relación de convivencia, sin mayores conflictos, ni necesidades	Lesión de más de 90 días por infringir un deber objetivo de cuidado. La víctima acudió a una casa de salud	Individual: -Dependencia económica. Familiar: -Cambio de roles en la pareja.	Individual: -Lesión en su ojo izquierdo. -Inestabilidad emocional (tendencia al llanto, depresión,



<p>dentro del hogar.</p>	<p>en la ciudad de Cuenca por molestias en el parpado de su ojo izquierdo, después de la intervención, presuntamente el médico le causo una lesión, imposibilitándolo de permanecer con su ojo izquierdo abierto por largo tiempo, dado que el parpado se le cae.</p>		<p>ansiedad).</p> <ul style="list-style-type: none">-Nerviosismo.-Dificultad para conciliar el sueño. <p>Familiar:</p> <ul style="list-style-type: none">-Conflictos en la relación de pareja, por las vulnerabilidades presentadas.-Afectación en los ingresos económicos (tramitologías del proceso). <p>Laboral:</p> <ul style="list-style-type: none">-Abandono de las actividades laborales, dado que el investigado laboraba como chofer profesional y por su lesión no puede retomarlo.
--------------------------	---	--	--



Universidad de Cuenca

			Comunitario: -Discriminación por parte de vecinos y amigos.
--	--	--	---

Fuente: Fiscalía del Azuay

Elaborado por: Digna Soliz

A partir de la práctica profesional en esta área, se observó que la construcción de indicadores frente al delito a investigar, busca obtener datos viables a la resolución del caso. Si bien el peritaje no solo se encamina a restituir el derecho violentado en la víctima y una sanción que implica prisión en el victimario; también su intervención beneficia a la víctima como a su familia, pues al cometerse el delito afecta la parte psicosocial de los miembros que integran su entorno como se evidenció en las cinco fichas y las consecuencias pueden terminar en casos graves en suicidios, de aquí la importancia de la realización de la pericia social dentro de la justicia penal.



CONCLUSIONES

- ✓ La actuación del Trabajador Social dentro de lo forense no es ajeno a su historia dado que desde sus inicios su intervención y mediación ha estado ligado a problemáticas sociales como violencia intrafamiliar, abuso sexual, abandono, entre otros; de tipo socio-jurídico entre individuos y sus contextos; así como también en la defensa de los derechos humanos de grupos vulnerables.
- ✓ El Trabajo Social Forense en el ámbito de la Fiscalía permite evaluar las circunstancias del sujeto desde la parte social; valorando las consecuencias, secuelas o lesiones producidas por el delito y que pueden eximir o imputar al presunto agresor su responsabilidad.
- ✓ El rol del trabajador/a social como perito, consiste en la utilización de sus amplios conocimientos, con metodología propia de la profesión para actuar en cada una de las situaciones requeridas por la autoridad competente; observarlas, describirlas, relacionarlas, organizarlas y presentarlas de forma tal que quien obtenga la información no solo dé por contestado su objetivo sino que además pueda obtener una comprensión más profunda de los hechos en lo social, del cual no es experto.
- ✓ Los indicadores que utiliza el perito trabajador/a social para su investigación y evaluación del caso es esencial, pues encaminan al objeto de la pericia que es determinar el vínculo existente entre el daño ocasionado en el investigado/a y el hecho delictivo.



RECOMENDACIONES

- ✓ Profundizar la enseñanza en la formación académica en cuanto a metodología y procedimiento a seguir en el Trabajo Social Forense, con el objeto de que estas sean aplicables de forma objetiva durante la vida profesional.

- ✓ Desarrollar investigaciones donde se profundice sobre las consecuencias que genera el hecho delictivo desde la parte social en la víctima y cómo la pericia ayuda a contrarrestar este problema que puede dejar graves secuelas.

- ✓ Realizar investigaciones sobre el peritaje social en el victimario, de esta forma llegar a comprender su comportamiento y los motivos que lo llevaron a cometer el delito, con el objeto de dar una ayuda oportuna al victimario que en ciertos casos suelen ser menores de edad, a más de prevenir que siga delinquirando.



BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Aguilar, Chacón, González y otros. (2007). La Intervención de Trabajo Social y Psicología en la Administración de Justicia Costarricense. San José. Editorama.
- ✓ Alarzón, C. (2013). Trabajo Social // Social Worker - Diferencia entre una Investigación con enfoque Cuantitativo o enfoque Cualitativo. Recuperado el 20 de Junio de 2016, de <http://fundamentos-trabajo-social.blogspot.com/2013/07/diferencia-entre-una-investigacion-con.html>
- ✓ ANUATSE y Mejía, P. (2012). Texto de fundamentación para el rediseño curricular de las unidades académicas de Trabajo Social.
- ✓ Araujo, F. (2010). La incorporación de la prueba en la etapa de juicio. Recuperado el 18 de Septiembre del 2016, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2933/1/td4311.pdf>
- ✓ Azcábar, Chillemi, Novillo y Utrera. ¿Qué hacemos los trabajadores sociales en la justicia?. Recuperado el 18 de Septiembre del 2016, de intercambios.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/nro_16/ap/AP_Azcabicar_y_otros.pdf
- ✓ Benguría, Martín, Valdés y otros, (2010). Observación - Métodos de investigación en educación especial. Recuperado el 20 de Junio del 2016, de https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Curso_10/Observacion_trabajo.pdf



Universidad de Cuenca

- ✓ Caro, E. (2003). La vulnerabilidad social como enfoque de análisis de la política de asistencia social para la población adulta mayor en México. Recuperado el 10 de Abril del 2016, de http://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/9/12939/eps9_ecaro.pdf
- ✓ Carranza, E. (1997). Delito y seguridad de los habitantes. Recuperado el 10 de Abril del 2016, de https://books.google.com.ec/books?id=MpTExs_SydEC&pg=PA223&lpg=PA223&dq=SECUELAS+DEL+DELITO+EN+LA+VICTIMA&source=bl&ots=5FBIBfqgZG&sig=oYkOKSGBUFmCr5R9JzH7x1T8gtk&hl=en&sa=X&ved=0CCQQ6AEwAWoVChMly5PbbpTbyAIVQh4eCh0PEw3j#v=onepage&q=SECUELAS%20DEL%20DELITO%20EN%20LA%20VICTIMA&f=false
- ✓ Carzola, k. y Fernandez, J. Técnicas del Trabajo Social – Visita Domiciliaria. Recuperado el 10 de Septiembre del 2016, de http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CE0QFjAA&url=http%3A%2F%2Ftrabajosocialudla.files.wordpress.com%2F2009%2F06%2Fvsita-domiciliaria-entrevista-y-observacion-ok.ppt&ei=JOzpT53_HafU0QWNn4iqAQ&usg=AFQjCNGjYSO3CJF7Xxl8tV0fa2AoM7km9Q&sig2=8PpgDJ2OXYIwljZx1dAnFA
- ✓ Cazzaniga, Salazar, Pieruzzini y Villagra. (2009). Trabajo Social y la cuestión metodológica. Recuperado el 15 de Agosto del 2016, de http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:9AYePOS1IXoJ:www.fts.uner.edu.ar/academica/ccs/archivos/catedras/1er_cuatrimestre_2009/CSeIP/CSeIP_tecnicas_e_instrumentos.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ec



Universidad de Cuenca

- ✓ Couce, P. Informe pericial / Estructura del Informe Pericial Social. Recuperado el 15 de Agosto del 2016, de <http://www.peritajesocial.com/sp/informe/como.php>
- ✓ Cuerpo de Peritos Asistenciales de las Asesorías Periciales Departamentales de la SCJ. 2005. El Trabajador Social Forense en las Asesorías Periciales “Perfil profesional, cuestión metodológica, intervención en zonas de peligrosidad”.
- ✓ Código Orgánico Integral Penal. (2014).
- ✓ Código Orgánico General de Procesos. (2015).
- ✓ Cruz, Y. (2012). Las investigaciones sociales – Rasgos esenciales. Recuperado el 4 de Noviembre del 2016 de, <http://www.eumed.net/rev/cccss/20/ycb.html>
- ✓ Chirro, D. (2007). Las Pericias Judiciales: Luces y sombras sobre una práctica mitificada. Desde el "no te van a llamar" al "modelo de informe". Recuperado el 15 de Agosto del 2016, de <http://www.margen.org/suscri/margen47/chirro.html#sdendnote5sym>
- ✓ Darías, D. 2014. Mediación Familiar y Trabajo Social - Trabajo Documental o Investigación Documental. Recuperado el 20 de Junio del 2016, de <http://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/236/MEDIACIONFAMILIARYTRABAJOSOCIAL.pdf?sequence=1>
- ✓ Espinosa, M., Calzoncit, J., Valdez, M. y Castro, G. La problemática de los grupos vulnerables: Visiones de la realidad - Los trabajadores sociales - ¿Un grupo vulnerable?. Recuperado el 23 de Abril del 2016, de <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000023.pdf>



Universidad de Cuenca

- ✓ Fiscalía General del Estado. 2016. ¿Qué es la Fiscalía General del Estado?. Recuperado el 10 de Agosto de 2016, de <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/que-opinan-los-medios/4693>.
- ✓ García Falconi, J. (2011). Revista Judicial. Diversos tipos de familia reconocidos en la Constitución. Recuperado el 10 de Agosto del 2016, de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derecho-defamilia/2010/09/14/diversos-tipos-de-familia-reconocidos-en-la-constitucion>
- ✓ Gutiérrez L. (2012). Trabajo Social. Tipologías Familiares. Recuperado el 10 de Agosto del 2016, de <http://trabajosocialj.blogspot.com/2012/07/tipologias-familiares.html>
- ✓ Hernández, A. El dictamen pericial de los trabajadores sociales. Recuperado el 20 de Abril del 2016, de <http://aprendeonline.udea.edu.co/lms/moodle/mod/resource/view.php?id=71990>
- ✓ Oliva, E. y Villa, V. (2014). Justicia Juris, ISSN 1692-8571. Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. Recuperado el 20 de Abril de 2016, de <http://www.scielo.org.co/pdf/jusju/v10n1/v10n1a02.pdf>
- ✓ Ramírez, M. Acerca del Trabajo Social. Recuperado el 20 de Abril del 2016, de <http://www.binasss.sa.cr/revistas/ts/v18n401993/art02.pdf>
- ✓ Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial. (2014).



Universidad de Cuenca

- ✓ Resolución N. 073 – FGE. (2014). Manuales, protocolos, instructivos y formatos del sistema especializado integral de investigación medicina legal y ciencias forenses.
- ✓ Robles, C. (2013). La intervención pericial en Trabajo Social – Orientaciones teórico-prácticas para la tarea forense. Buenos Aires. Espacio
- ✓ Ruiz, R. (2006). Historia y evolución del pensamiento científico. México
- ✓ Trabajo Social y Perito Social en Asuntos Civiles Penales y Penitenciarios. (2012). La visita domiciliaria en Trabajo Social – Fases de la visita domiciliaria. Recuperado el 20 de Mayo del 2016, de <http://peritosocial79.blogspot.com/2012/06/la-visita-domiciliaria-en-trabajo.html>
- ✓ Trabajo Social y Perito Social en Asuntos Civiles Penales y Penitenciarios. (2012). Informe Pericial Social. Recuperado el 20 de Mayo del 2016, de <http://peritosocial79.blogspot.com/2012/04/que-profesional-se-encarga-del-peritaje.html>
- ✓ Vera, L. La Investigación Cualitativa. Recuperado el 20 de Junio de 2016, de http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/velez_vera__investigacion_cualitativa_pdf.pdf
- ✓ wordpress. (2008). La entrevista cualitativa - La recogida de datos mediante interrogación.
<https://pochicasta.files.wordpress.com/2008/11/entrevista.pdf>



Universidad de Cuenca

ANEXO



INFORME PERICIAL SOCIAL

I. Identificación del caso

Institución:	Fiscalía Provincial del Azuay	Numero de oficio	xxx	Número de expediente	xxx		
Fecha de la posesión de la pericia							
Día:	5	Mes:	Octubre	Año:	2015	Hora:	9:35
Nombre y apellido de la autoridad: (Fiscal a cargo)							
Lugar de la pericia	Provincia:	Azuay	Cantón:	Cuenca	Parroquia:	xxxxx	
Unidad o servicio Judicial: Fiscalía del Azuay – Unidad de Peritaje Integral							
Domicilio:	x	Dirección: xxxxxxxxxx					
Otro:		En caso de otros, describa:					
Delito:	Abuso sexual	Fecha del delito:	29 de septiembre del 2015				

II. Metodología utilizada

- ✓ Se recibe notificación mediante oficio para realización del peritaje social.
- ✓ Se realiza la posesión como perito para la realización de la pericia social.
- ✓ Revisión del proceso de instrucción fiscal.
- ✓ Ubicación del domicilio de la persona investigada.
- ✓ Lectura y firma del Consentimiento informado Pericia Social según Registro Oficial- Resolución N. 073- FGE-2014 (Pág. 162).



Universidad de Cuenca

- ✓ 2 Visitas domiciliarias al grupo familiar de la persona investigada (realizada el 12 y 26 de octubre del 2015), aplicación del formato del Registro Oficial- Resolución N. 073- FGE-2014 (Pág. 168 a 177).
- ✓ 4 Entrevistas a personas claves que proporcionen información sobre el entorno social de la investigada (26 de octubre del 2015).
- ✓ Observación directa.
- ✓ Organización de la información recopilada.
- ✓ Estructuración y elaboración del informe pericial social.
- ✓ Entrega de informe con la documentación habilitante: acta de posesión, informe social y anexos.

III. Datos de identificación del usuario/a

Apellidos y nombres: xxxxxxxxxxxxxx		Cédula de ciudadanía/identidad y/o pasaporte: xxxxxxxxxxxxxx	
Fecha de nacimiento: xxxxxxxx		Lugar de nacimiento: xxxxxxxx Nacionalidad: Ecuatoriana	
Sexo: H M <input checked="" type="checkbox"/>	Edad: 13 años	Requiere curador(a), interprete o traductor(a): Si: x No: Nombre: xxxxxx (madre) Cédula de ciudadanía/identidad y/o pasaporte: xxxxxx	
Orientación sexual e identidad de género: Femenino			
Lugar de residencia y dirección		Teléfono: xxxx	



domiciliaria del(a) usuario(a): xxxxx	
---------------------------------------	--

IV. Datos personales del usuario/a

Estado civil	Soletero/a:		Casado/a:		Divorciado/a: Si: No:		
	Si: X	No:	Si:	No:			
	Conviviente:		Viudo/a:		Separado/a: Si: No:		
	Si:	No:	Si:	No:			
Instrucción							
Estudios Realizado	Ninguno:		Inicial:	Básica:	Bachillerato:	Superior: Otros:	
			X				
Abandono sus estudios?	Si	No	A qué nivel los abandono	Inicial	Básica	Bachillerato	Superior
Por qué dejo de estudiar?							
Observación: Estudiante de 8vo de básica en la escuela xxxxxxxxxxxx							
Cuáles son sus actividades laborales y su horario?							
Las actividades que usted realiza las hace con su consentimiento?				Si: X	No:	Describe:	



Universidad de Cuenca

Ocupación:	Trabajo del hogar:		Estudiante: X	Empleado/a publico/a:
	Trabajadores(as) del campo:		Trabajador/a	Desempleado/a:
			Independiente:	Empleado/a privado:
			Jubilado/a:	Actividad propia del pueblo o nacionalidad: Describe:
			Sector informal:	Otros:
Embarazo:	Si	En curso:	Semanas de gestación: cuatro semanas	
		Si: X No		
Discapacidad:	Si: X	Física: Si:	Intelectual: Si: X	Otros:
	No:	No:	No:	
Observación: La adolescente tiene un diagnóstico de Nivel Fronterizo, realizado por la Ps. Educativa xxxxxxxxxxx				
Carnet de discapacidad (CONADIS)			No cuenta con carnet de discapacidad	
¿A qué pueblo, comunidad o nacionalidad originaria perteneces?		Idioma:	Requiere traductor o interprete:	
Ninguna		Castellano	Si: No: X	



V. Datos de las personas que conforman la unidad familiar

Parentesco:	Madre	Nombre:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
Cedula de ciudadanía/ Identidad y/o pasaporte N.	XXXXX	Edad:	51 años	Estado civil:	Casada	
Ocupación: Actividades del hogar						
Observaciones: Tiene diabetes						
Parentesco:	Padre	Nombre:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
Cedula de ciudadanía/ Identidad y/o pasaporte N.		Edad:	49 años	Estado civil:	Casado	
Ocupación: Obrero en fábrica de plásticos						
Observaciones: No se dispone de la cédula de identidad al momento de realizar la pericia social.						
Parentesco:	Sobrino	Nombre:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
Cedula de ciudadanía/ Identidad y/o pasaporte N.	XXXXX	Edad:	5 años	Estado civil:	Soltera	
Ocupación: Estudiante de primer año de básica en la escuela xxxxxxxx						
Observaciones: Los padres de la niña son divorciados, la mamá vive en el extranjero, del papá se desconoce el paradero.						
Parentesco:	Hermano	Nombre:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
Cedula de ciudadanía/ Identidad y/o pasaporte N.		Edad:	23 años	Estado civil:	Soltero	



Ocupación: Carpintero						
Observaciones: No se dispone de la cédula de identidad al momento de realizar la pericia social.						
Parentesco:	Hermana	Nombre:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx			
Cedula de ciudadanía/ Identidad y/o pasaporte N.	xxxxxx	Edad:	16 años	Estado civil:	Soltera	
Ocupación: Estudiante de segundo de bachillerato en la escuela xxxxxxx						
Observaciones: Tiene epilepsia, recibe tratamiento de por vida.						

VI. Contexto socio-económico

La investigación social realizada al interior del grupo familiar de la adolescente investigada se obtiene la siguiente información con respecto a la situación económica la misma que es proporcionada por su madre la señora xxxxxx, quien manifiesta que no recibe el Bono que otorga el Estado, cuenta con el ingreso del jefe de familia de \$360 mensuales.

Los gastos que tiene el grupo familiar son: alimentación \$200; servicios básicos \$40; educación \$50; salud \$150 (tratamiento de la mamá).

Lo que se refiere a la vivienda en la que habita la adolescente, es de propiedad de sus padres, dispone de dos cuartos para uso de dormitorio, uno ocupan las tres mujeres, quienes duermen en una sola cama y el otro los padres y el hijo, quienes ocupan camas separadas; cuenta con cocina, sala-comedor; un baño completo.



Universidad de Cuenca

La casa se encuentra ubicada en una zona rural del cantón Cuenca, el barrio no es tranquilo, existe presencia y consumo de drogas, sobre todo por el colegio; existe la presencia de pandillas en el sector; cuenta con servicios públicos de transporte, escuela, colegio, iglesia y centro de salud.

Observación: El nivel de vida del grupo familiar de la persona investigada es bajo; la familia vive en hacinamiento, al momento de la visita se encuentra orden y aseo dentro de los espacios físicos de la vivienda.

VII. Relacionamiento social

En el peritaje social realizado a la adolescente xxxxxxx se obtiene información de su situación familiar proporcionada por la señora xxxxxx, madre de la investigada, quien manifiesta que contrajo matrimonio hace 20 años, siendo la relación dificultosa por el consumo de licor del padre de familia, lo que generaba violencia intrafamiliar hacia la madre y los hijos; en ese entonces menciona que arrendaban y tenían que salir huyendo de la casa cuando el padre llegaba consumiendo licor para evitar los malos tratos y ofensas verbales. El padre con el transcurso del tiempo fue teniendo un cambio considerable debido a que recibe apoyo psicológico en el IESS, incluyéndose también la madre de familia, disminuyendo así el consumo de licor, haciéndolo solo en eventos de tipo social.

La madre manifiesta que la adolescente investigada cuando se encontraba en quinto año de básica empieza a manifestar conductas que le llaman la atención, tal es el hecho de que se hacía pequeños cortes en los brazos "cuting", por lo que quería ayudarle para evitar que se lastime; sin embargo al querer corregirle, de forma permanente menciona que quiere matarse, expresando a sus padres



Universidad de Cuenca

“...para que me tuvieron...sino quieren que haga lo que yo quiero...no me dejan hacer nada”; sumado a este tipo de conductas se daba la pérdida de dinero que tenía la madre y al averiguar se sabía que era la adolescente que tomaba el dinero y al preguntarle para que cogió su respuesta era “...ya me comí...ya gasté...”; al parecer se encontraba vinculada a una pandilla que existe en el sector, lo cual no ha sido posible verificar dicha situación. En varias ocasiones se escapaba de la casa, por lo que era buscada por su madre sin encontrarla, pero por la noche ya regresaba a su domicilio. La actitud de la madre era ignorarle y en otras ocasiones le ha castigado pegándole con la correa, recibiendo amenazas por parte de la adolescente que le va a denunciar por los malos tratos.

Las situaciones de dificultades en la conducta y el comportamiento de la adolescente, la madre no informaba al padre de familia, para evitar que le castigase, por lo que se desencadena una serie de chantajes de la adolescente investigada hacia la madre con amenazas de querer morirse, por lo que optaba por no castigarle.

La adolescente investigada desde los once años de edad empieza a tener una relación de enamoramiento con xxxxx quien tenía 21 años de edad, según manifiesta su madre se escapaba del catecismo para estar con este señor, refiere que desconocía que su hija haya estado manteniendo relaciones sexuales con este señor, recuerda la madre que la última vez que se escapó de la casa fue el 25 de agosto de 2015, permaneciendo fuera de su domicilio por 3 horas aproximadamente, su padre fue a buscarle y la encontró en la parte de atrás de la iglesia del sector, refiere “...al ver que se fue de la casa mi hija, mi marido fue a buscarla y le había encontrado que estaba atrás de la iglesia en un llano que hay



Universidad de Cuenca

ahí...y les había encontrado a los dos con los pantalones bajados...ahí este señor se había ido corriendo y a ella le pegó con la correa...es desde entonces que ya no le llegó la menstruación...”.

La familia de la adolescente al conocer que se encontraba con un retraso en la menstruación decidieron llevarla al centro de salud de la xxxx y ahí le informaron sobre su estado de embarazo y le orientaron sobre el trámite legal que corresponde.

En el ámbito educativo según la información que se logra obtener en la pericia social, sus maestros de 7mo, 8vo de básica y la psicóloga educativa el establecimiento, manifiestan que la adolescente investigada presenta conductas que llamaba la atención por su forma de vestir, el maquillaje que no era de acuerdo debido a su edad, a sus compañeros mencionaba que tenía novio pero en ese entonces solo tenía 11 años; además tenía dificultades en su aprendizaje por lo que se le realiza una valoración psicopedagógica con la aplicación de varios test los mismos que dan como resultado de un diagnóstico de Nivel Fronterizo, por lo que se recomienda trabajar con adaptación curricular, logrando pasar el séptimo año con las notas mínimas que se requiere para ser promovida al octavo de básica.

Como consecuencias del supuesto delito que se investiga el entorno social de la adolescente xxxxxx se encuentra afectado en el ámbito familiar, el padre de familia quería retomar el consumo de licor, por lo que recibió apoyo psicológico en la fábrica en la cual labora, así como en el hospital del IESS, logrando de esta manera controlarse, así como evitar reacciones agresivas, dado que al enterarse



Universidad de Cuenca

del embarazo de la adolescente al inicio manifestó que lo mejor era que abortara al bebé.

La madre se siente decepcionada de la adolescente investigada, refiere no sentir el mismo cariño que sentía anteriormente, ha desencadenado sentimientos de ira y enojo, defraudada porque desde que era niña le apoyaba para que pueda culminar sus estudios y en algún momento pueda contar con una profesión.

El ambiente dentro del hogar se ha tornado tenso y la madre ha tenido que dejar de realizar sus actividades de trabajo de lavado de ropa que generaban un ingreso, porque se encuentra controlando y vigilando de forma permanente a la adolescente, no puede salir de la casa para evitar que se escape; estas circunstancias hacen que la madre se sienta estresada y cansada de la situación, en algunas ocasiones con depresión, intranquila, decaída, por lo que manifiesta "...la xxxxx me está todo el tiempo diciendo que se quiere ir de la casa con este señor...que él le ha ofrecido hacerse cargo del hijo...siempre me está amenazando, ya estoy cansada...por eso si ella se va de la casa...yo ya no le voy a buscar...ahí le voy a dejar, porque ella se desespera por irse con este hombre...hasta con la hermana ahora anda peleando todo el tiempo...". El padre de familia le apoya a la adolescente, no está de acuerdo en que ella vaya a vivir con este señor, trata de aconsejarle para que vea la realidad de otra manera, frente a la edad que ella tiene y la que tiene el señor, además porque según manifiesta consume licor de forma permanente.

En el ámbito económico el grupo familiar de la adolescente investigada se encuentra afectado debido a que su madre debe dejar de cumplir con sus



Universidad de Cuenca

actividades laborales que le generan un ingreso para poder estar pendiente de ella, así como acudir para los trámites legales que demanda el proceso.

Dentro del ámbito educativo al conocer la situación de la adolescente se encuentran brindando el apoyo necesario para que continúe con sus estudios y con la predisposición de colaborar en lo que se considere necesario para su bienestar. Manifiestan que al interior del colegio sus compañeros conocen del embarazo porque ella se había encargado de contar a sus amigas y ahí se dio a conocer a otras personas.

Dentro del entorno comunitario no se ha dado situaciones que hayan afectado la interrelación social; al parecer el supuesto agresor no ha tenido problemas con sus vecinos, quienes evitan dar información para evitar dificultades. Los vecinos del sector no hacen referencias a comentarios que puedan vulnerar los derechos de la adolescente y de su familia.

Observación: La adolescente se ha mantenido en contacto con el supuesto agresor, al parecer el 21 de octubre de 2015, se había ido con este señor xxxxxx para pedirle dinero para ir al médico porque se encontraba con dolor de barriga; recibiendo solo amenazas de golpes, según manifiesta la madre de la investigada.

VIII. Relato circunstancial del presunto hecho que se investiga

De la pericia social realizada del entorno social de la persona investigada con relación al hecho que se investiga se logra obtener la siguiente información:



Primera entrevista:

Xxxxxxxx con C.I. xxxxxxxx de 61 años de edad, casado instrucción técnico superior, ocupación docente de la escuela xxxxxxxx, de manera libre y voluntaria dio a conocer lo siguiente: "...durante el año lectivo que estuvo en séptimo de básica fue mi alumna la chica xxxxx, el rendimiento siempre fue bajo, no puedo decir que fue indisciplinada, era descuidada en cuestiones de estudios...tenia actuaciones como de una señorita...no estaba de acuerdo a la edad de ella...decía que tiene su enamorado...tuvo problemas con otra alumna del colegio que tenía 15 años, por lo que fue reportado al departamento de Bienestar estudiantil, por la misma situación de problemas con los muchachos...se le promovió de año con lo indispensable para que pueda pasar a octavo...de estas situaciones que le menciono la madre tenía conocimiento...pero la chica era intransigente porque la madre le traía al colegio y ella se iba saliendo de nuevo, aprovechando que aún no tocaba el timbre, ranclas no tenía, faltas sí, pero la mama sabia venir a justificar que estaba enferma y que le llevo al médico...la chica llamaba la atención con otros muchachos...tenía un enamorado que le venía a ver por detrás de la malla y los compañeros le sabían molestar...pero ellos eran niños que aún no deben estar andando en esas cosas..."

Segunda entrevista:

Xxxxxxxx con C.I. xxxxxxxx de 34 años de edad, casada, instrucción superior, ocupación psicóloga educativa de la escuela xxxxxxxx, de manera libre y voluntaria dio a conocer lo siguiente: "...desde el sexto de básica han existido inconvenientes con los compañeros, porque xxxxx sabia decir que tiene novio...sus amigos le tocaban en la cintura y era tan evidente que se sentía como



Universidad de Cuenca

una mujer adulta, en la tarde venía a la escuela con ropa corta o muy escotada, hasta maquillada...ella se llevaba bien con una amiga que es hija de madre soltera y no contaba con el cuidado de su madre y con el pretexto de salir hacer deberes en una ocasión se habían ido al río a bañarse...ahí me contaron ellas han visto una película pornográfica en la que estaban dos mujeres desnudas bañándose en el río y tocándose el cuerpo, por lo que ellas también estuvieron haciendo lo que habían visto en el video...luego cuando pasó al séptimo de básica las situaciones de comportamiento no eran buenas...ahí la mamá me conto que llamaba la atención y que trataba de votarse del segundo piso de una casa que estaban construyendo...ahí también comento que andaba con un señor... se le recomendó que tenga cuidado...al finalizar el séptimo año el profesor menciona que no tenía los conocimientos para pasar el año...ahí se le realizó una evaluación aplicando varios test que dan como resultado que tiene un Nivel Fronterizo...pero cuando ella era remitida a psicología era más por problemas conductuales que pedagógicos...se le llamó a la mamá para informarle que se va a trabajar con adaptación...pero ahí la mamá me informo que xxxxx estaba embarazada, entonces como se trabaja con el centro de salud del sector, se le saco una cita para atención médica...se le informó a los docentes del aula para que tengan presente la situación de xxxxx más por la realización de cultura física...con la madre siempre se está coordinando por lo que me conto que este señor le había ofrecido dinero, lo que le indique que consulte con el abogado a la fiscalía...debo recalcar que la adolescente siempre ha sido abierta contando a sus compañeros que ya ha tenido relaciones sexuales con su novio...incluso hacía comentarios de que esta "preñada" porque ella mismo había manifestado



Universidad de Cuenca

con esos términos...el hecho de ser adolescente y estar en una situación de Nivel Fronterizo le hace que no pueda dimensionar todo lo que le está pasando...”.

Tercera entrevista:

Xxxxxxxx con C.I. xxxxxxxx de años de edad, casado, instrucción superior, ocupación docente de la escuela xxxxxx, de manera libre y voluntaria dio a conocer lo siguiente: “...la chica xxxx es mi alumna, soy el tutor del octavo de básica...conozco que la chica está embarazada, la mamá habló conmigo, la psicóloga también y sé que tiene un grado de discapacidad fronteriza por lo que se está yendo a trabajar de acuerdo a su situación de embarazo y su nivel de aprendizaje...esta sensible ya que un día se puso a llorar porque no trajo un libro pero yo le ayude...también les cambie de puesto a dos chicas porque están cerca de ella y eran conflictivas...ella está cumpliendo todos los niveles, llegando a un acuerdo de que se presenten todos los trabajos, por lo que se optó de que sean firmados los deberes...una compañera me informo que la chica se porta muy rebelde con la mamá, le llamé la atención para que respeta a su madre...pero ahí ella le ha sabido manifestar a su amiga que quiere irse con su novio...”.

IX. Conclusiones

De la evaluación social realizada a la persona investigada se concluye lo siguiente:

- ✓ La adolescente xxxxx proviene de un hogar nuclear multi-problemática, en donde las relaciones afectivas de las figuras paterna y materna se encuentran presente, en el cuidado y crianza desde su infancia y niñez.



Universidad de Cuenca

- ✓ Hogar de la adolescente con antecedentes de violencia intrafamiliar y problemas de alcoholismo del padre.
- ✓ Dentro del hogar los padres de familia tienen un débil manejo de normas y reglas de convivencia, padre consentidor y mimador, provoca dificultades en cuanto al manejo de autoridad de la madre.
- ✓ La familia vive en hacinamiento y se encuentra en situación de económica baja.
- ✓ Nivel de comunicación mínimo, vínculo afectivo débil con sus padres y sus hermanos.
- ✓ Padres de familia conocen de la situación del supuesto enamoramiento de la adolescente desde los once años de edad con el presunto agresor.

De la información obtenida se puede señalar que el hecho que se investiga del presunto delito de abuso sexual ha dejado como posibles consecuencias:

- ✓ Posiblemente vulneración de derechos a su integridad física, psicológica y sexual.
- ✓ Embarazo de la adolescente a la fecha de la pericia de cuatro semanas de gestación, posible riesgo por su corta edad.
- ✓ Entorno laboral de la madre sufre afectación debido a que debe dejar de lavar ropa y organizarse en sus actividades cotidianas que en algunas ocasiones deben modificarse para atender tramites que demanda el proceso legal; así como para dedicarse al cuidado y vigilancia de la adolescente para que no escape de la casa con el supuesto agresor, según manifiesta la madre.



X. Recomendaciones

Una vez concluida la evaluación social se puede determinar las siguientes recomendaciones, salvo el mejor criterio de su Autoridad:

- ✓ Adolescente y el grupo familiar pueda recibir apoyo psicológico que les permita mejorar la comunicación y afianzar los lazos familiares; así como la adolescente pueda estabilizarse emocionalmente de la situación que se encuentra atravesando.
- ✓ Adolescente se mantenga en el Sistema de Protección a Víctimas y Testigos.
- ✓ Se solicite medidas de protección como una boleta de auxilio a favor de la adolescente, como medio para prevenir que se fugue con el presunto agresor.